

Acta No.056/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los presentes que de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, y debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo**, se encuentra fuera del país cumpliendo Misión Oficial para asistir y participar en los eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 20 al 26 de julio de 2015, en el marco del Congreso de la Internacional de la Educación, teniendo lugar también la Asamblea y reuniones de la Red de Educación y Solidaridad (RES), por lo que asume sus funciones en el desarrollo de esta sesión, dando apertura y presidiendo la misma en tal calidad. Se encuentran presentes desde el inicio los **Directores Propietarios** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También están presentes desde el inicio de esta sesión los siguientes **Directores Suplentes**: licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes**: licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, primera Directora Suplente y **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, segundo Director Suplente nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud; también solicitaron disculpas por no poder asistir el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Contándose con la presencia de ocho **Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, haciéndose contar que ésta última se incorporó a la sesión ya en desarrollo, debido a que estaba preparando documentación relacionada con el Punto Diez de la Agenda a aprobarse para este día.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 055** de la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de julio de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Autorización al Director Presidente para firmar contrato con Casa de Corredores de Bolsa Banagrícola, S.A. de C.V.; por cierre de operaciones de Scotia Inversiones, S.A. de C.V.
6. Informe sobre resultados de concurso institucional de mural de ética denominado "¿Cómo el Servidor Público del ISBM practica la Ética" y Solicitud de Aprobación de día recreativo como premio.
7. Acciones de Personal:
 - 7.1 Solicitud de creación de una (1) plaza nominal de Técnico IV y funcional de **Técnico de Subsidios y Pensiones.**
 - 7.2 Solicitud de creación de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de **Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal.**
 - 7.3 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de **Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 7.4 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Magisterial con funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud para el Consultorio Magisterial de Chalchuapa.**
- 7.5 Informe de diferencias en cálculos de pago a ex empleado, señalados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
8. Solicitud para autorizar la extinción de las obligaciones contractuales, generadas mediante las adjudicaciones concedidas de las Contrataciones Directas No. 04/2015-ISBM y No. 05/2015-ISBM; por mutuo acuerdo entre las partes en vista de la inconstitucionalidad del artículo 72 literal k de la LACAP.
9. Gestión de Inmuebles:
- 9.1 Oferta de alquiler de inmueble ubicado en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, suscrita por la señora Rosa Emilia Carías Viuda de Barrientos.
- 9.2 Oferta de alquiler de inmueble ubicado en el municipio de Jocoro, departamento de Morazán, suscrita por la señora Reyna Isabel Umanzor Vela.
10. Capacitaciones del CIESS
11. Varios:
- 11.1 Lectura de correspondencia.
- 11.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios clínicos del 01 al 20 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.
- 11.3 Entrega de informe técnico referente a "Pago efectuado a Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán año 2013".

Conocida la propuesta de agenda, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, solicitó incluir un Subpunto en el Punto Varios, en relación a complementar información de plazas pendientes de contratación, que no estaban en el detalle que brindó en la pasada sesión de fecha 14 de julio de 2015, según consta en el Punto 11, Subpunto 11.2 del Acta CINCUENTA Y CINCO. El pleno accedió a incorporar el Punto citado, por lo que se agregó de la siguiente forma:

- 11.4 Datos complementarios sobre contratación de personal faltante solicitado por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 055, de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2015.

El Director Presidente en funciones informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 055, de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio de dos mil quince, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El licenciado Carrillo Alvarado procedió a brindar su informe verbal conforme al siguiente detalle:

1) Reunión con jefaturas del ISBM: a finales de la semana pasada, participó en una reunión con ambos Sub Directores y algunas jefaturas del ISBM, a la cual el profesor Coto López le invitó, con la finalidad de que él conociera las actividades que se encuentran en trámite y hay que darles seguimiento administrativo durante la ausencia del Director Presidente, así como algunos de los Puntos que se estaban trabajando para ser presentados en la sesión de este día. **2) El día lunes veinte de julio** asistió al Hotel Sheraton Presidente, a partir de las 8:00 a.m., al evento inaugural de la Semana de la Ética, en el cual el Tribunal de Ética Gubernamental, hizo entrega de reconocimientos a diferentes instituciones del Estado, entre ellas al ISBM; el reconocimiento recibido se denomina **“Constructores de la Ética Pública 2015”**, y fue otorgado al ISBM por el empeño de la Comisión de Ética en el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley de Ética Gubernamental y el importante apoyo brindado por sus máximas autoridades; también recordó que esta tarde asistirán a otro evento de Ética, los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, entre ellos la Asesora Legal y que el próximo jueves se llevará a cabo la graduación de la segunda promoción del Diplomado en Ética Pública, ocasión en que recibirá su diploma la Jefa de la Unidad Jurídica. Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe

verbal proporcionado por el Director Presidente en funciones en relación a las recientes actividades reportadas.

Punto Cinco: Autorización al Director Presidente en funciones para firmar contrato con Casa de Corredores de Bolsa Banagrícola, S.A. de C.V.; por cierre de operaciones de Scotia Inversiones, S.A. de C.V.

Continuando con la sesión, el Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, somete a consideración, la solicitud para autorizar la firma de contrato con Casa de Corredores de Bolsa Banagrícola, S.A. de C.V.; por cierre de operaciones de Scotia Inversiones, S.A. de C.V..

Acto seguido, se procedió con la lectura del Punto presentado, el cual textualmente expresa:

“**Solicitud de autorización para firmar contrato con Casa de Corredores de Bolsa Banagrícola, S.A. de C.V.; por cierre de operaciones de Scotia Inversiones, S.A. de C.V.**”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 18 de noviembre del año 2009, el ISBM contrató por tiempo indefinido los servicios de corretaje con la Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S. A. de C.V., para que ésta ejecutara en representación del ISBM, las acciones de inversión a través de la Bolsa de Valores de El Salvador; dicha contratación fue ratificada según acuerdo del Punto 8 del Acta No. 63 de fecha 17 de septiembre de 2010.
- II. La Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V., remitió nota de fecha 26 de mayo de 2015, en la cual informó que por decisiones estratégicas finalizaría sus operaciones de servicios de corretaje desde el día 15 de julio de 2015. Por lo tanto, se consideró necesario seleccionar una nueva empresa que represente al ISBM ante la Central de Depósito de Valores, CEDEVAL para hacer la transferencia del portafolio de inversiones en títulos valores que actualmente éste resguarda en favor del ISBM, así como para ejecutar en representación del Instituto las operaciones de venta y compra de títulos valores en la Bolsa de Valores de El Salvador.
- III. En vista de lo anterior, el Comité de Inversiones de este Instituto, realizó reunión de trabajo en fecha 05 de junio de 2015 y analizó la correspondencia remitida por Scotia Inversiones, S.A. de C.V., por lo que recomendó entre otros solicitar mediante la Unidad Financiera

Institucional, información a las distintas Casas de Corredores de Bolsa, tanto independientes como aquellas que gocen de un respaldo bancario, para que oferten sus servicios de administración de cartera de inversiones, así como representen al ISBM en todas las operaciones que se efectúen a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, y efectuar una nueva reunión para la recomendación de la nueva empresa.

- IV. El 19 de junio de 2015, se reunió el Comité de Inversiones para analizar las ofertas de servicios, adquiridas mediante la Unidad Financiera Institucional, relacionadas a 7 Casas de Corredores de Bolsa, siendo éstas: Valores Banagrícola, S.A. de C.V., LAFISE Valores El Salvador, Valores DAVIVIENDA El Salvador, Prival Securities, Servicios Generales Bursátiles, G&T Continental y SYS Valores, así como otras informaciones obtenidas a través de la página electrónica de la Bolsa de Valores. Después de analizada la información antes descrita el Comité de Inversiones recomendó al Director Presidente, mantener el esquema de trabajar con una Casa de Corredores de Bolsa y elegir de entre los dos ofertantes seleccionados por el Comité, que son Valores Banagrícola y G&T Continental, aquella institución con la cual se aperturará relaciones comerciales para la prestación de servicios de Corretaje. Los costos en cuanto a Comisiones de Servicios de ambas ofertas son las siguientes:

COMISIONES POR TIPO MERCADO Y DE OPERACIÓN	BANAGRICOLA	G&T CONTINENTAL
Mercado Primario	0.113%	0.113%
Secundario	0.2825%	0.2825%
Secundario Internacional	0.2825%	1.13%
Reportos	0.2825%	0.2825%
Compra y Venta de acciones	1.13%	1.13%

- V. Dicha recomendación fue presentada a la Presidencia del Instituto, en reunión de jefaturas y al hacer una evaluación de las ofertas, considerando que las comisiones son iguales en ambos casos y según análisis sobre el respaldo patrimonial y la experiencia se recomienda contratar con BANAGRICOLA, ya que en el Banco Agrícola, el ISBM posee cuentas colectoras y de ahorro, así como la atención en brindar dicho banco la mejor tasa de interés en las cuentas bancarias.
- VI. El 30 de junio de 2015, se recibió nueva correspondencia de parte de Scotia Inversiones, S.A. de C.V. manifestando que el plazo último para el traslado del Portafolio de Inversiones es antes del 31 de julio de 2015; por lo que se hace necesario contar con una nueva casa corredora para el traslado del Portafolio de Inversiones que actualmente posee el ISBM, a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité de Inversiones y según los artículos 20 literal l), 22 literal f), 60 y 67 de la Ley del ISBM, 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 5 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados que el contrato suscrito en fecha 18 de noviembre de 2009, con la Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V., será finalizado en fecha 31 de julio de 2015, por el cierre de operaciones de la referida casa corredora.
- II. Autorizar al Director Presidente en funciones, para contratar los servicios de corretaje en representación del ISBM y las acciones de inversión a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, con la Casa de Corredores de Bolsa Valores Banagrícola, S.A. de C.V.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones necesarias para la terminación del contrato, Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V., incluidas las gestiones de traslado del portafolio de inversiones que actualmente administra la Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V., al nuevo corredor seleccionado. Asimismo deberá apoyar al Director Presidente en proceso de registro de firmas, actualización de datos y toda actividad necesaria para la formalización de la contratación y el inicio de las operaciones correspondientes.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para cumplir con los plazos establecidos por la Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V.

.....

Finalizada la lectura de este Punto, el licenciado Carrillo Alvarado consultó a los Directores y Directora si hay consenso para aprobar el Acuerdo en los términos que ha sido recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y con base en lo informado por la Unidad Financiera Institucional, UFI, y la recomendación del Comité de Inversiones; conforme a lo establecido en los Artículos 20 literal l), 22 literal f), 60 y 67 de la Ley del ISBM; Artículo 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y Artículo 5 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Darse por informados que el contrato suscrito en fecha 18 de noviembre de 2009, con la Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V.,** será finalizado en fecha 31 de julio de 2015, por el cierre de operaciones de la referida casa corredora.
- II. **Autorizar al Director Presidente en funciones,** para contratar los servicios de corretaje en representación del ISBM y las acciones de inversión a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, con la Casa de Corredores de Bolsa Valores Banagrícola, S.A. de C.V.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** realizar las gestiones necesarias para la terminación del contrato, Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V., incluidas las gestiones de traslado del portafolio de inversiones que actualmente administra la Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V., al nuevo corredor seleccionado. Asimismo deberá apoyar al Director Presidente en proceso de registro de firmas, actualización de datos y toda actividad necesaria para la formalización de la contratación y el inicio de las operaciones correspondientes.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para cumplir con los plazos establecidos por la Casa de Corredores de Bolsa Scotia Inversiones, S.A. de C.V.

Punto Seis: Informe sobre resultados de concurso institucional de mural de ética denominado “¿Cómo el Servidor Público del ISBM practica la Ética” y Solicitud de Aprobación de día recreativo como premio.

El Director Presidente en funciones informó que la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, a través de la Jefe de la Unidad Jurídica, presenta a consideración y decisión de este Consejo, los resultados del concurso institucional de mural de ética, denominado “¿Cómo el Servidor Público del ISBM practica la Ética” y la solicitud de aprobación de día recreativo como premio, con determinación de la fecha específica en que cada dependencia ganadora gozaría el premio y los costos respectivos.

A continuación se procedió a dar lectura al documento presentado, el cual expresa lo siguiente:

 ~~~~~

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto OCHO del Acta Número CINCUENTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día dieciséis de junio de dos mil quince, se aprobó la realización del CONCURSO INSTITUCIONAL DE MURAL DE LA ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, denominado “¿CÓMO EL SERVIDOR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

PÚBLICO DEL ISBM PRACTICA LA ÉTICA?"; además se aprobó como premio para los cuatro mejores murales que resultaren ganadores, un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico del país.

- II. El día 03 de julio de 2015, se desarrolló la evaluación de los murales participantes, habiéndose inscrito doce dependencias del ISBM, según se describe a continuación: **ZONA OCCIDENTAL:** 1) Policlínico Magisterial de Sonsonate (13 empleados); **ZONA CENTRAL:** 2) División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Centro Recreativo Magisterial de Metalío (8 empleados); 3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, (13 empleados); 4) Sección de Archivo y Correspondencia de la División de Operaciones (3 empleados); 5) Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional (14 empleados); 6) Departamento de Desarrollo Humano y División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales (9 empleados); 7) Unidad Jurídica (7 empleados); 8) Departamento de Servicios Generales (23 empleados); 9) División de Informática y Tecnología (13 empleados); 10) Presidencia (7 empleados); **ZONA PARACENTRAL:** 11) Policlínico Magisterial de Cojutepeque (11 empleados); **ZONA ORIENTAL:** 12) Policlínico Magisterial de San Miguel (28 empleados).

De conformidad a las bases del concurso se elegiría un ganador por zona, a excepción que no se hubiese generado competencia de dos o más participantes de cada zona, caso en que se debía proceder a evaluar de forma general y se elegirían los primeros cuatro murales ganadores a nivel nacional. Por lo anterior la elección de ganadores se realizó en forma general al no haberse generado competencia por zona.

- III. La Comisión Evaluadora de los Murales, fue integrada por las siguientes personas: Licda. Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Directora Propietaria del Consejo Directivo del ISBM; Lic. Francisco Cruz Martínez, Director Propietario del Consejo Directivo del ISBM, Licda. Nicolasa Hortensia Serrano, docente usuaria del ISBM, y el señor Ludwin Vinicio Ramírez Abrego, miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. Además se contó con la presencia de un delegado del Tribunal de Ética Gubernamental. Dicha Comisión remitió en fecha 03 de julio de 2015, a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, el resultado final del concurso, seleccionando cuatro murales como ganadores, conforme al detalle siguiente:

| LUGAR OBTENIDO               | DEPENDENCIA                                                                              | TOTA DE EMPLEADOS |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1º.                          | Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional                                | 13                |
| 2º.                          | División de Informática y Tecnología                                                     | 13                |
| 3º.                          | Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional | 14                |
| 4º.                          | Unidad Jurídica.                                                                         | 7                 |
| TOTAL DE EMPLEADOS A PREMIAR |                                                                                          | 47                |

La entrega de diploma de premiación se realizará en los eventos de rendición de cuentas del ISBM previstos para el mes de agosto del año 2015.

IV. Conforme a las bases del concurso el premio de un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico del país, podrá hacerse efectivo en el período comprendido de julio a agosto de 2015, procurando no afectar el servicio público que se brinda como Institución; por lo que la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto, solicitó propuestas a los ganadores en relación a las fechas y lugares seleccionados para hacer efectivo el premio. Ante ello, se recibió la información solicitada, y posterior a la revisión y análisis por parte de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto, propone autorizar la cantidad máxima de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$40.00)** por empleado para el día recreativo, habiendo un total de 47 personas que gozaran del premio, por lo que el costo total del día recreativo para las 4 dependencias ganadoras del Concurso sería de hasta **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,880.00)**. A continuación se detallan las fechas y destinos propuestos por los ganadores del Concurso:

| LUGAR OBTENIDO | DEPENDENCIA                                                                              | DÍA SOLICITADO | DESTINO TURÍSTICO                                   |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------|
| 1º.            | Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional                                | 24/07/2015     | Departamento de Morazán, zona <b>Perquín</b>        |
| 2º.            | División de Informática y Tecnología                                                     | 27/07/2015     | Departamento de Sonsonate, zona costera de Acajutla |
| 3º.            | Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional | 31/07/2015     | Departamento de Sonsonate, zona Los Naranjos        |
| 4º.            | Unidad Jurídica                                                                          | 31/07/2015     | Departamento de La Libertad, zona costera           |

Los destinos turísticos propuestos están sujetos a cambio debido a la disponibilidad del día u otros factores.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Comisión de Ética Gubernamental luego de haber recibido las propuestas de las dependencias ganadoras y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y según las Bases del Concurso del Mural de Ética Gubernamental del ISBM año 2015, aprobado en el Punto OCHO del Acta Número CINCUENTA Y UNO, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

I. **Darse por informados** de los resultados del Concurso del Mural de la Ética

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Gubernamental del ISBM, aprobado en el Punto OCHO del Acta Número CINCUENTA Y UNO.

- II. **Autorizar** el premio de un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico, para los cuatro primeros lugares del concurso y el otorgamiento del monto máximo de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$40.00), I.V.A. incluido**, por empleado (a), haciendo un monto máximo total de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,880.00) I.V.A. incluido**, para dicha actividad según el siguiente detalle:

| LUGAR OBTENIDO           | DEPENDENCIA                                                                              | DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL AUTORIZADO | TOTA DE EMPLEADOS | MONTO MÁXIMO AUTORIZADO |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1º.                      | Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional                                | 24/07/2015                                             | 13                | \$520.00                |
| 2º.                      | División de Informática y Tecnología                                                     | 27/07/2015                                             | 13                | \$520.00                |
| 3º.                      | Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional | 31/07/2015                                             | 14                | \$560.00                |
| 4º.                      | Unidad Jurídica.                                                                         | 31/07/2015                                             | 7                 | \$280.00                |
| <b>TOTALES GENERALES</b> |                                                                                          |                                                        | <b>47</b>         | <b>\$1,880.00</b>       |

- III. **Encomendar** a la Comisión de Ética Gubernamental las gestiones correspondientes.

- IV. **Encomendar** a la Sub Dirección Administrativa gestionar los procesos correspondientes para la adquisición de los servicios del día recreativo.

- V. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que puedan realizarse las gestiones necesarias para que los empleados puedan gozar del premio otorgado en las jornadas autorizadas.

.....

Conocido este Punto el licenciado Carrillo Alvarado consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo en la aclaración citada, resultando la aprobación de manera unánime.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM conforme las propuestas de las dependencias ganadoras; y de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y según las Bases del Concurso del Mural de Ética Gubernamental del ISBM año 2015, aprobado en el Acuerdo del Punto OCHO del Acta Número CINCUENTA Y UNO; de manera unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de los resultados del Concurso del Mural de la Ética Gubernamental del ISBM**, aprobado en el Acuerdo del Punto OCHO del Acta Número CINCUENTA Y UNO, de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2015.
- II. **Autorizar el premio de un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL**, en un lugar turístico del país, para los cuatro primeros lugares del concurso y la aprobación de un monto máximo de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$40.00), I.V.A. incluido**, por empleado (a), haciendo un monto máximo total de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,880.00) I.V.A. incluido**, para dicha actividad según el siguiente detalle:

| LUGAR OBTENIDO           | DEPENDENCIA                                                                              | DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL AUTORIZADO | TOTA DE EMPLEADOS | MONTO MÁXIMO AUTORIZADO |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1º.                      | Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional                                | 24/07/2015                                             | 13                | \$520.00                |
| 2º.                      | División de Informática y Tecnología                                                     | 27/07/2015                                             | 13                | \$520.00                |
| 3º.                      | Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional | 31/07/2015                                             | 14                | \$560.00                |
| 4º.                      | Unidad Jurídica.                                                                         | 31/07/2015                                             | 7                 | \$280.00                |
| <b>TOTALES GENERALES</b> |                                                                                          |                                                        | <b>47</b>         | <b>\$1,880.00</b>       |

- III. **Encomendar** a la Comisión de Ética Gubernamental las gestiones correspondientes.
- IV. **Encomendar** a la Sub Dirección Administrativa gestionar los procesos correspondientes para la adquisición de los servicios del día recreativo.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto que puedan realizarse

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

las gestiones necesarias para que los empleados puedan gozar del premio otorgado en las jornadas autorizadas.

### **Punto Siete: Acciones de Personal**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se somete a su consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, cinco Puntos de Acciones de Personal, explicando que las dos primeras solicitudes se tratan del requerimiento de creación de plazas, para Técnico de Subsidios y Pensiones y para Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal, respectivamente. Las solicitudes tercera y cuarta, son requerimientos para la contratación de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia, y de Médico de Atención Primaria de Salud para el Consultorio Magisterial de Chalchuapa, respectivamente; y el quinto y último documento es un Informe sobre diferencias en cálculos de pago a ex empleado, señalados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

A continuación el licenciado Carrillo Alvarado propuso seguir la mecánica acostumbrada para estos Puntos, consistente en conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

#### **7.1 SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO IV Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SUBSIDIOS Y PENSIONES.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según requerimiento de personal de fecha 14 de mayo de 2015, presentado por la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, licenciada Irma Roxana Roque De León, se solicitó la creación y contratación de una (1) plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones.

Dicha creación y contratación se hace necesaria debido a la promoción a otra plaza, de la empleada Vanessa Nathaly Jovel Hernández, y la supresión de la plaza de Colaborador Administrativo I, por el sistema de Ley de Salario, esto con el objetivo de tener apoyo para los trámites de las solicitudes de prestaciones y beneficios presentadas por los servidores públicos docentes y miembros de su grupo familiar.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. Anexo al requerimiento antes mencionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Técnico de Subsidios y Pensiones, que en resumen establece:

### **Técnico de Subsidios y Pensiones**

#### **Perfil:**

Tercer año de estudios universitarios en las carreras del Área Económica, o Ciencias Jurídicas preferentemente, con un año de experiencia en puestos administrativos o en atención al cliente preferentemente, conocimientos generales sobre prestaciones económicas de seguridad social y buen manejo de paquetes utilitarios y equipo de oficina preferentemente, habilidad para trabajar en equipo, capacidad para atender y seguir instrucciones, habilidad para trabajar bajo presión, redacción de informes, análisis y síntesis de documentos.

#### **Funciones:**

- Orientar a los usuarios, respecto a los requisitos que deben cumplirse para el trámite de las diferentes prestaciones económicas y beneficios que otorga el Instituto a los servidores públicos docentes y su grupo familiar.
  - Revisar y recibir la documentación para el trámite de prestaciones y beneficios, verificando se cumpla con todos los requisitos de conformidad a normativa.
  - Designar número a las solicitudes de trámites de prestaciones y beneficios.
  - Crear expedientes de prestaciones y beneficios por usuario solicitante.
  - Realizar el cálculo de las prestaciones y beneficios económicos.
  - Custodiar y actualizar los expedientes.
  - Colaborar con el jefe inmediato en la elaboración del Plan anual de Trabajo de su unidad.
  - Apoyo en la elaboración de informes y solicitudes a Consejo Directivo para la aprobación o denegación del trámite de las prestaciones y beneficios que el Instituto brinda.
  - Elaborar, notificar y archivar las notificaciones de resoluciones.
  - Apoyar en actividades de la Sección de Afiliación.
  - Apoyar en otras actividades que le encomiende su jefe inmediato.
  - Elaborar consolidado de visitas e ingresos de aranceles de los centros recreativos
  - Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
  - Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido.
3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, no hay plazas creadas ni disponibles de Técnico IV, motivo por el cual existe la necesidad de crear dichas plazas en ejecución, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Quinientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00). Además verificó que para el ejercicio fiscal 2016, ya se encuentra incorporada dicha plaza.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. Por lo anterior el Departamento de Desarrollo Humano, debido a la solicitud realizada en el requerimiento antes mencionado y verificando que la plaza solicitada no se encuentra en el Ejercicio Fiscal 2015, considera pertinente crear la plaza de Técnico IV utilizando economías de salarios debido a la supresión de la plaza de Colaborador Administrativo I por el sistema de Ley de Salarios.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los 20 literales “a”, “f” y “s” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación en ejecución de una (1) plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, por el sistema de contrato individual de trabajo, con salario mensual de Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00), en el cifrado presupuestario 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo directamente del Jefe de la Sección de Afiliación, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de la documentación pertinente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

Al finalizar la lectura, el licenciado Carrillo Alvarado preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno su total consentimiento.

En este momento, la Asesora Legal solicitó permiso para intervenir debido a que ha observado que hay error parcial en la recomendación planteada, el cual es subsanable si el Consejo Directivo lo considera pertinente. Acto seguido les explicó que al final del Romano I de la recomendación se dice que la plaza dependerá “*directamente del Jefe de la Sección de Afiliación, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones*”, lo cual es incorrecto pues no se trata de una plaza de Técnico de Afiliación la que se está aprobando crear y, además, tampoco correspondería a la línea jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa. Lo lógico y congruente es que esa plaza tendría que depender directamente de

la Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, de acuerdo al Organigrama General vigente.

Finalizada la intervención anterior, el Director Presidente en funciones consultó al Directorio si les parece pertinente efectuar la subsanación del error señalado, lo cual se haría haciendo constar en el Acuerdo los datos de la manera que les ha explicado la Asesora Legal. El pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Sub Dirección Administrativa; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), f) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación en ejecución de una (01) plaza** nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, por el sistema de contrato, con salario mensual de Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00); en el cifrado presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo directamente de la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y las gestiones de seguimiento correspondientes, incluido el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

Se continuó con la lectura del segundo Punto de Acciones de Personal, así:

.....

## 7.2 SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según requerimiento de personal de fecha 26 de mayo de 2015, presentado por la Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, licenciada Sonia Francisca Miranda Luna, se solicitó la creación y contratación de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal.

Dicha creación y contratación se hace necesaria debido a la promoción a otra plaza, de la empleada Silvia Odena Guardado Guardado, y la supresión de la plaza de Técnico III, por el sistema de Ley de Salarios, ya que debido al aumento de personal en la institución, es necesario contar con un recurso para el apoyo con las contrataciones, remuneraciones, acciones de personal y otras actividades del departamento.

2. Anexo al requerimiento antes mencionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal, que en resumen establece:

#### **Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal**

##### **Perfil:**

Graduado de la carrera de Licenciatura en Psicología, debidamente inscrito en la Junta de Vigilancia para la Profesión de Psicología, debe estar al día con el pago de la anualidad para ejercer como Profesional ante el CSSP, preferentemente un año en puestos de similar naturaleza, conocimientos sobre procesos de Reclutamiento y Selección de Personal, técnicas de entrevistas, pruebas psicométricas. Análisis y síntesis, interpretación de test psicométricos, trabajo en equipo, gestión con enfoque de resultados, comunicación efectiva, elaboración de informes psicológicos.

##### **Funciones:**

- Apoyar en los procesos de Reclutamiento y Selección de Personal.
- Apoyar en la recepción y registro de los requerimientos de personal.
- Coordinar las entrevistas y aplicación de pruebas de conocimiento con la unidad solicitante.
- Aplicar y evaluar las pruebas psicométricas, así como presentación del informe psicológico por aspirante.
- Apoyar en la programación, divulgación y promoción interna o externa de plazas vacantes.
- Verificar las referencias laborales.
- Mantener la base de datos del Sistema de Aspirantes actualizada.
- Elaborar puntos para el Consejo Directivo.
- Coordinar el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Apoyar en el diseño y actualización de baterías psicológicas, utilizadas en el Departamento de Desarrollo Humano.
  - Ejecutar las demás funciones que le asigne su superior jerárquico.
  - Desarrollar la actividad de Administración de Contratos y/o Caja Chica según lo establecido en la ley.
  - Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezcan las normativas vigentes y el Reglamento Interno de Trabajo.
3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, no hay plazas creadas ni disponibles de Técnico III, motivo por el cual existe la necesidad de crear dicha plaza en ejecución, por el sistema de Contrato, bajo el Cífrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, **Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Seiscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), y un salario de contratación de **Quinientos veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00). Además verificó que para el ejercicio fiscal 2016, ya se encuentra incorporada dicha plaza.
4. Por lo anterior el Departamento de Desarrollo Humano, debido a la solicitud realizada en el requerimiento antes mencionado y verificando que la plaza solicitada no se encuentra en el Ejercicio Fiscal 2015, considera pertinente crear la plaza de Técnico III, en ejecución, utilizando economías de salarios.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los artículos 20 literales "a", "f" y "s" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la creación de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal, por el sistema de Contrato, bajo el Cífrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, **Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial de contratación de **Quinientos veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00), dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Humano; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Operaciones.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano las gestiones de seguimiento

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

correspondientes.

- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de la documentación pertinente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, con la finalidad de dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal.

Concluida la lectura del Punto, el licenciado Carrillo Alvarado procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, ante lo cual se dieron las observaciones siguientes: el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, manifestó no estar de acuerdo con la creación de plaza de psicólogo, debido a que el Departamento de Desarrollo Humano ya cuenta con dos profesionales en Psicología más la jefatura. Por lo tanto considera que debe presentarse una solicitud en la cual el candidato no sea un profesional en psicología, podría ser la de un Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial, para que se tenga un equipo multidisciplinario; ya que en todo tipo de selección hay implícitas otras funciones, tales como sistematización, administrativas y organizacional. Hasta la fecha se han visto los resultados no muy favorables en las contrataciones, considera que falta más acierto, por ello insiste en que sea otro perfil menos el de psicóloga.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, expresó que probablemente el perfil lo pidió el Departamento de Desarrollo Humano para que apoye los procesos de selección y contratación del personal, considerando que entre más recursos se tengan es mejor. Además, recordó al Consejo Directivo que como tal, no tiene que estar creando perfiles, solamente se tienen que decidir si aprobar o no los Puntos que se les pasan. También dijo que se puede consultar a la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, si la finalidad de presentar este Punto es para contar con más recursos que apoyen las entrevistas de selección de personal.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán manifestó estar en la misma dinámica expresada por el doctor Escobar Aguilar, recordando que anteriormente las pruebas psicométricas se hacían afuera del Instituto; por ello, considera que la finalidad es contar con el personal indicado para esas funciones.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez expresó que para él, podría ser un perfil de Administrador de Empresas o ingeniero industrial, con experiencia en reclutamiento de personal, pero que si en todo caso se aprueba la creación de la plaza con un perfil de psicólogo, para la contratación deberán recomendar a alguien que cumpla con todos los requisitos y esté bien calificado; no le vería problema.

El licenciado Héctor Antonio Yanes expresó que lo que pretende el Departamento de Desarrollo Humano es contar con el personal indicado para la selección y contratación del personal idóneo, pues fue lo manifestado desde un principio y es bueno que se haga así pues hay muchas quejas de los usuarios muy delicadas, entre las cuales es que en ciertos lugares

faltando cinco minutos para la hora de finalización de la jornada, no atienden a los pacientes aunque vayan muy enfermos, no importando que los maestros hayan viajado desde muy lejos.

El licenciado Francisco Cruz Martínez mencionó que al dar lectura a las funciones a desempeñar para la plaza a crear, considera que debe darse un giro al perfil y que sea para un Administrador de Empresas con experiencia en procesos de selección de personal, el Departamento de Desarrollo Humano cuenta con Psicólogos, por lo tanto también considera que se debe crear un equipo multidisciplinario para echar andar los procesos de selección. Asimismo, está de acuerdo en que se llame a la jefatura en mención para que explique sobre dicho perfil, por lo que solicitó convocarla en este momento.

Al hacerse presente la licenciada Sonia Francisca Miranda Luna, Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, el Director Presidente en funciones la puso en antecedentes sobre las observaciones del Consejo y le pidió explicar lo necesario, respondiendo la licenciada Miranda que se está pidiendo la creación de la plaza con perfil de psicología para que apoye en las pruebas psicológicas y se forme el gabinete psicométrico; también explicó que son varias pruebas las que se hacen, para que todos los candidatos sean evaluados y así pasar al Comité Seleccionador los expedientes para el proceso final de selección.

Escuchado lo anterior, el licenciado Cuéllar Chávez manifestó que el salario de US\$525.00 para este tipo de plaza, no está acorde a lo que se pretende que sean sus funciones, razón por la que se plantea que pueda ser otro tipo de profesional, su criterio en lo personal, es que sea un Administrador de Empresas.

El licenciado Olano Guzmán, manifestó estar de acuerdo en que llama la atención el hecho de que la escala salarial aprobada es muy baja y en cuanto a las funciones a desarrollar según el perfil, no es para atender público sino la de hacer evaluaciones psicométricas.

El licenciado Yanes expresó que a nivel nacional los maestros han reportado malos tratos de parte de los empleados del ISBM, por lo tanto él también considera conveniente que sea un equipo multidisciplinario con la finalidad de que las contrataciones sean más eficientes.

El ingeniero Guevara Álvarez manifestó a la jefatura en mención que él se opone a la creación de una plaza con perfil de psicología, porque en todo proceso de selección hay otras áreas que definen certeramente las contrataciones, como decir, sistematización, administrativas y organizacionales, quienes hacen los contactos adecuados, así como los procesos de inducción que no se hacen en todas las áreas y el seguimiento al desempeño de las funciones, lo cual no se está haciendo y no necesariamente con un psicólogo se lleva a cabo, sino que con cualquier otro tipo de profesional.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que en otras instituciones hay áreas técnicas que son las encargadas de dar los lineamientos al personal, éstas han efectuado un estudio del tipo de perfil requerido para cada puesto de trabajo, por lo tanto él respeta el criterio del Departamento

de Desarrollo Humano, en el sentido de que ha solicitado la creación de la plaza con un perfil de psicología.

El licenciado Cruz Martínez también está de acuerdo en que la escala salarial es muy baja para la plaza, asimismo preguntó si el perfil había sido preparado por un equipo conformado por varias unidades, y expresó que no está de acuerdo en la aprobación del Punto porque ya hay psicólogos por lo que pide sea tomando en cuenta el perfil de otra profesión.

La jefa del Departamento de Desarrollo Humano respondió que el perfil lo elaboró ella, tomando en cuenta una normativa de puesto inicial emanada del Ministerio de Salud, de la cual ha tomado en cuenta algunas funciones; en cuanto a la valoración de la escala salarial muy baja, lo agradece, pero es el salario que tenía asignado la plaza de Técnico III, que se suprimió y que estaba por el sistema de Ley de Salarios, porque fue promocionada a otra plaza la compañera licenciada en psicología para desarrollar funciones afín a su carrera.

Acto seguido y habiéndose retirado la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, el Director Presidente en funciones manifestó que se debe tomar el Acuerdo respectivo, acertado o no se verá con el tiempo, agregando que ha sido una petición del Departamento de Desarrollo Humano el contar con más recursos; por lo tanto, él está de acuerdo en aprobar el Punto como ha sido presentado, pero como observa que hay diferentes opiniones, sometió a continuación la votación de dos propuestas, así:

**PRIMERA PROPUESTA: APROBAR EL ACUERDO COMO VIENE PROPUESTO EN EL PUNTO:** obteniéndose **4 VOTOS** a favor, correspondientes al doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Salomón Cuéllar Chávez y Héctor Antonio Yanes.

**SEGUNDA PROPUESTA: NO APROBAR EL ACUERDO:** resultando que se obtienen **4 VOTOS** a favor de esta segunda propuesta, correspondientes a los licenciados Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y al ingeniero José Oscar Guevara Álvarez. Siendo el razonamiento común de ellos cuatro para votar por la no aprobación del Acuerdo, que el Departamento de Desarrollo Humano cuenta con con tres psicólogas.

En vista que los resultados de las votaciones arrojan un empate, se consultó a la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, cómo resolverlo, explicándoles ella que según el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo lo que procede es el voto de calidad, o doble voto, que le corresponde al Director Presidente, **en este caso al licenciado Carrillo como Director Presidente en Funciones**, quien así lo hizo votando a favor de aprobar la **PRIMERA PROPUESTA, quedando aprobada así por mayoría de CINCO VOTOS, la creación en ejecución de una (01) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal**, para el Departamento de Desarrollo Humano del Instituto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Sub Dirección Administrativa; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), f) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación en ejecución de una (01) plaza** nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal, por el sistema de contrato, con salario mensual de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00); en el cifrado presupuestario **2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional;** y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración,** dependiendo directamente de la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, en la estructura jerárquica de la División de Operaciones.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y las gestiones de seguimiento correspondientes, incluido el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para realizar los trámites correspondientes.

Se dio lectura al tercer documento, así:

7.3 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Mediante requerimiento de contratación de fecha 14 de abril de 2015, la Jefa de la División de  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Operaciones, arquitecta Aniara Bernardina Mejía López, solicitó la contratación de 1 plaza de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia de conformidad con el Art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP-, con la finalidad de implementar el sistema institucional de archivo de documentos, conservar y dar acceso al acervo documental del ISBM, además de coordinar y supervisar la implementación del sistema de transparencia documental.

2. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V** aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Jefe de Sección es de Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,300.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).
3. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 23 de abril de 2015, realizó una convocatoria abierta, informando al personal que labora en el ISBM y al público en general, que se requería cubrir 1 plaza de Jefe de Sección, debiendo enviar por correo electrónico hoja de vida hasta el día 07 de mayo del corriente año. Ante ello, se recibieron las hojas de vida, verificando que una de ellas corresponde a un empleado del ISBM y las demás fueron de aspirantes externos según el siguiente detalle:

| No. | NOMBRE                                                                                                                        | CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO | NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO | OBSERVACIONES                                                                        |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | #####                                                                                                                         |                                 | NO CUMPLE                          | Experiencia laboral la ha desarrollado en ventas.                                    |
| 2   | #####                                                                                                                         |                                 | NO CUMPLE                          | Experiencia laboral la ha desarrollado como analista de procesos judiciales.         |
| 3   | #####                                                                                                                         |                                 | NO CUMPLE                          | Experiencia laboral como Auxiliar de registros académicos.                           |
| 4   | #####                                                                                                                         |                                 | NO CUMPLE                          | Experiencia laboral como Formulator de Proyectos.                                    |
| 5   | #####                                                                                                                         |                                 | NO CUMPLE                          | Experiencia laboral como Microempresario en informática.                             |
| 6   | Luis Ricardo García Iglesias<br>(Empleado del ISBM en el cargo de Colaborador Administrativo del Policlínico de Zacatecoluca) |                                 | NO CUMPLE                          | Experiencia laboral la está desarrollando como Colaborador Administrativo del ISBM.  |
| 7   | #####                                                                                                                         |                                 | NO CUMPLE                          | Experiencia laboral como agente de Previsiones AFP Confía.                           |
| 8   | #####                                                                                                                         |                                 | NO CUMPLE                          | Conocimientos como auxiliar de Archivo (Horas sociales) no posee experiencia laboral |
| 9   | #####                                                                                                                         |                                 |                                    | Experiencia laboral como vendedor                                                    |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |                                |        |           |                                                                                    |
|----|--------------------------------|--------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                |        | NO CUMPLE |                                                                                    |
| 10 | #####                          |        | NO CUMPLE | Conocimientos en Archivo (Horas sociales y Prácticas) No posee experiencia laboral |
| 11 | #####                          | CUMPLE |           | Cumple con el perfil requerido                                                     |
| 12 | #####                          | CUMPLE |           | Cumple con el perfil requerido                                                     |
| 13 | #####                          | CUMPLE |           | Cumple con el perfil requerido                                                     |
| 14 | #####                          | CUMPLE |           | Cumple con el perfil requerido                                                     |
| 15 | Diana Carolina Durán Marroquín | CUMPLE |           | Cumple con el perfil requerido                                                     |
| 16 | #####                          | CUMPLE |           | Cumple con el perfil requerido                                                     |
| 17 | #####                          | CUMPLE |           | Cumple con el perfil requerido                                                     |

4. Según memorándum de fecha 01 de julio de 2015, la arquitecta Aniara Bernardina Mejía López, informó que luego de haber revisado las hojas de vida de los aspirantes que aplicaron a la plaza de Jefe de Sección, se identificaron que de los diecisiete aspirantes, diez de ellos no cumplen con el perfil solicitado. Quedando siete aspirantes que cumplen con los requisitos requeridos para poder optar a la plaza de Jefe de Sección, para lo cual dichos aspirantes se convocaron para las pruebas y entrevistas correspondientes por parte de la Comisión de Selección de Personal.
5. En fecha 06 de julio de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtienen los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante | Nivel Académico                                                                                                             | Experiencia Laboral                                                                                      | Áreas de Conocimiento                                                                                                          | Habilidades                                                                                                               | Residencia | Disponibilidad de incorporación |  |  |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------|--|--|
|                      | Profesional universitario de preferencia archivista, historiador, bibliotecario, ciencias de la información o administrador | Un año como mínimo en cargos similares y/o en trabajos relacionados con el manejo de diferentes tipos de | Control y manejo de técnicas de archivología, administración de información, gestión de calidad o de procesos administrativos, | Habilidad para el manejo de personal; para emitir lineamientos y supervisión de la organización de archivos; elaboración, |            |                                 |  |  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                                | de empresas, ingenieros informáticos o carreras afines al cargo. | controles administrativo s, gestión de sistemas de información o similares.                                                                                                                                                                    | así como de manejo de paquetes informáticos. Conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Archivo General de la Nación, manuales de procedimientos, manejo de las Normas de Control Interno y otras normativas afines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ejecución y evaluación de proyectos e informes técnicos; buenas relaciones interpersonales ; habilidad para plantear propuestas de solución a los problemas suscitados; capacidad para trabajar en equipo; alto grado de responsabilidad. |                         |                                                  | Resultad o Prueba Técnica | Valoración de la Comisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diana Carolina Durán Marroquín | Egresada de Licenciatura en Historia.                            | 3 años 10 meses Asistente de proyectos en Academia Salvadoreña de Historia, su experiencia laboral está relacionada con el manejo de sistema de información.<br><br>10 meses como secretaria de la Asesoría Presidencial en Salud y Educación. | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimientos de proyectos de formulación e identificación de fuentes documentales, creación de catálogo informatizado, manejo de registros para Archivo Oral de Procesos.</li> <li>✓ Manejo de base de datos de archivo, descripción de archivos institucionales.</li> <li>✓ Coordinadora en diferentes proyectos de desarrollo archivístico</li> <li>✓ Conocimientos de: la Ley de Acceso a la Información Pública, Normas Internacionales de Organización Archivística y Normas Internacionales de Descripción Archivísticas.</li> </ul> | <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Habilidad para elaborar proyectos de formulación de reglamento archivístico.</p> <p>Manejo de Paquete avanzado de Microsoft Office.</p>    | Ilopango, San Salvador  | De inmediato                                     | 9.00                      | <p>El resultado que obtuvo en la prueba técnica fue excelente, tiene conocimientos en proyectos de formulación e identificación de fuentes documentales, creación de catálogo informatizado, manejo de registros para Archivo Oral de Procesos.</p> <p>Posee experiencia como asistente de proyectos en Academia Salvadoreña de Historia.</p> |
| #####                          | Técnico Bibliotecóloga                                           | 3 años Responsable Biblioteca de la Universidad Tecnológica de El Salvador. 2 meses catalogación e ingresos de registros FUNDASAL. 1 mes catalogación e ingresos de registros Superintendencia de Competencia.                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimientos en Gestión de Archivos.</li> <li>✓ Participación al taller de Gestión automatizada de archivos.</li> <li>✓ Conocimiento de encuadernación</li> <li>✓ Participación al seminario Normas para Descripción y Acceso a Recursos</li> <li>✓ Conocimientos de: la Ley de Acceso a la Información Pública, Norma Internacional General de Descripción Archivística, Norma internacional para describir instituciones que custodian</li> </ul>                                                                                        | <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Manejo de Paquete avanzado de Microsoft Office.</p> <p>Habilidad de restauración de documentos.</p>                                        | Mejicanos, San Salvador | Solicita quince días después de su notificación. | 7.75                      | <p>Cuenta con un resultado muy bueno en la prueba técnica, tiene experiencia laboral como responsable de la biblioteca de la Universidad Tecnológica de El Salvador.</p>                                                                                                                                                                      |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|       |                                                    |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                 |      |                                                                                                                                                                                                                   |
|-------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                                                    |                                                                                                                                                                                                                             | fondos de archivo.                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                 |      |                                                                                                                                                                                                                   |
| ##### | Licenciado en Ciencias de la Computación           | 4 años 7 meses Sub Director Sistemas y Tecnología en CNE. 2 años Consultor Digicel. 7 meses Gerente Proyecto AES.                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimientos en programación, incluyen sistemas de gestión documental y archivo digital del CNE</li> </ul>                                                                                                                               | Tiende a actuar de acuerdo con las normas.                                                                                                                                                                      | San Salvador                                                                                                 |                                                 | 7.00 | Aspirante desiste del proceso ya que sus aspiraciones salariales son mayores a lo que se está ofreciendo.                                                                                                         |
| ##### | Ingeniero Industrial                               | 3 años 7 meses Técnico servicios en línea, coordinador de digitalización, coordinador de archivo y cajero en Banco Hipotecario de El Salvador. 2 años cajero y terminalista. 1 año oficinista. 1 año instructor y tutor USO | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinador de Archivo en el Departamento de Gestión de Documental del Banco Hipotecario de El Salvador S.A.</li> <li>✓ Conocimientos de: la Ley de Acceso a la Información Pública, Normativas de Conservación de documentos.</li> </ul> | <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Manejo de Paquete Intermedio de Microsoft Office.</p> <p>Habilidad en la coordinación de archivos digitales.</p> | San Antonio del Monte departamento de Sonsonate, no tiene problemas de viajar a la zona Central y Occidental | De inmediato                                    | 6.50 | Cuenta con un resultado de Bueno en la prueba de conocimientos técnicos, conocimientos de Archivo en el Departamento de Gestión de Documental del Banco Hipotecario de El Salvador S.A.                           |
| ##### | Egresado de Ingeniero Industrial.                  | 2 años 6 meses gestión de proyectos DIGESTYC. 8 meses Digitador encuesta INS-MINSAL. 3 meses gestión de proyectos DIGESTYC. 1 mes Supervisor de digitación CONAMYPE.                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimientos de controles de calidad de documentos, protocolo de estándares internacionales de documentación, proceso administrativo.</li> <li>✓ Manejo de base de datos de archivo</li> </ul>                                           | <p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Manejo de Paquete avanzado de Microsoft Office</p>                                                                                                         | Cuscatancingo, San Salvador                                                                                  | De inmediato                                    | 6.25 | Cuenta con un resultado de Bueno en la prueba de conocimientos técnicos, conocimientos de controles de calidad de documentos, protocolo de estándares internacionales de documentación, procesos administrativos. |
| ##### | Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones | 2 años 7 meses Jefa PAE Alcaldía de S.S. 2 años 3 meses Jefa Agencia Metrocentro Alcaldía de S.S.                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No presenta conocimientos en archivología, no obstante presenta conocimientos en procesos administrativos</li> <li>✓ Conocimientos e implementación de planes operativos,</li> </ul>                                                      | <p>Habilidades para Trabajo en Equipo.</p> <p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Manejo de Paquete</p>                                                                                           | San Salvador                                                                                                 | Solicita dos semanas después de su notificación | 6.00 | Cuenta con un resultado de Bueno en la prueba de conocimientos técnicos, No presenta conocimientos en archivología, no obstante presenta conocimientos en procesos                                                |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|       |                                               |                                                   |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                            |                              |                                                |      |                                                                                                                                                                                                               |
|-------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                                               |                                                   | manejo de personal.<br>✓ Conocimientos de: la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de archivo nacional.                                                                                                       | intermedio de Microsoft Office.                                                                                                            |                              |                                                |      | administrativos .                                                                                                                                                                                             |
| ##### | Egresada de Profesora en Educación Parvularia | 1 año como pasantía en unidad de Archivo del IAIP | ✓ No presenta conocimientos en archivología, no obstante presenta conocimientos en Gestión de Documentos y Archivos para Alcaldías Municipales.<br><br>✓ Conocimientos de: la Ley de Acceso a la Información Pública | Buenas relaciones interpersonales.<br><br>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.<br><br>Manejo de Paquete avanzado de Microsoft Office | Ayutuxtepeque y San Salvador | Solicita diez días después de su notificación. | 3.25 | Cuenta con un resultado de Regular en la prueba de conocimientos técnicos, no presenta conocimientos en archivología, no obstante presenta conocimientos en Gestión de Documentos para Alcaldías Municipales. |
|       |                                               |                                                   |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                            |                              |                                                |      |                                                                                                                                                                                                               |

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando la **experiencia laboral, pretensión salarial, el resultado de la prueba técnica y la incorporación inmediata**, consideró conveniente no recomendar a los aspirantes **Osmin Castillo González y Jammie Katherine Cuestas Hernández**, el primero debido a que desistió del proceso por la pretensión salarial y la segunda por el resultado obtenido en la prueba técnica de conocimientos, motivo por el cual la recomendación se establece conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

CARGO FUNCIONAL:

JEFE DE SECCIÓN

JEFE DE SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

| No. | NOMBRE                         | UBICACIÓN                            | JORNADA LABORAL                                  |
|-----|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1   | Diana Carolina Durán Marroquín | Sección de Archivo y Correspondencia | SEMANA LABORAL DE 40 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN- |
| 2   | #####                          |                                      |                                                  |
| 3   | #####                          |                                      |                                                  |
| 4   | #####                          |                                      |                                                  |
| 5   | #####                          |                                      |                                                  |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**; dependiendo dicha plaza directamente de la jefatura de la División de Operaciones, bajo la Estructura Jerárquica de la Sub Dirección de Administrativa; conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: JEFE DE SECCIÓN  
CARGO FUNCIONAL: JEFE DE SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

| No. | NOMBRE                         | UBICACIÓN                            | JORNADA LABORAL                                  |
|-----|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1   | Diana Carolina Durán Marroquín | Sección de Archivo y Correspondencia | SEMANA LABORAL DE 40 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN- |
| 2   | #####                          |                                      |                                                  |
| 3   | #####                          |                                      |                                                  |
| 4   | #####                          |                                      |                                                  |
| 5   | #####                          |                                      |                                                  |

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 10 de agosto de 2015.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente.

.....

Al finalizar la lectura del Punto anterior, el licenciado Carrillo Alvarado preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez no estar de acuerdo con la Opción Uno de la recomendación, ya que considera que el perfil adecuado lo tiene el candidato de la Opción Segunda.

En vista de esa situación, el Director Presidente en funciones sometió a votación dos propuestas, así:

**PRIMERA PROPUESTA: APROBAR EL ACUERDO COMO VIENE LA RECOMENDACIÓN RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA OPCIÓN UNO:** con el resultado de 7 VOTOS a favor, correspondientes al doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, licenciados Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Juan Francisco Carrillo Alvarado, Salomón Cuéllar Chávez, Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes.

**SEGUNDA PROPUESTA: APROBAR EL ACUERDO CON LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SEGUNDA OPCIÓN:** resultando 1 VOTO a favor, del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, siendo el razonamiento del voto, el no estar de acuerdo con el perfil de la persona propuesta como Opción Uno, y considerando que el que cuenta con el perfil adecuado es el candidato de la Opción Segunda.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de Diana Carolina Durán Marroquín**, en plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia**, a partir del día **diez de agosto de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**, dependiendo dicha plaza directamente de la jefatura de la División de Operaciones, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Se continuó con la lectura del cuarto Punto de Acciones de Personal, así:

7.4 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD PARA EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Mediante Resolución No. DH-014/2015 ISBM, se autorizó el traslado permanente de la empleada Marlene Guillén Martínez, con nombramiento de Médico Magisterial en el Consultorio Magisterial de Chalchuapa ubicado en el departamento de Santa Ana, al Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, desarrollando las mismas labores, en el mismo cargo, desde el 13 de julio del 2015.

2. El 14 de julio de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Médico Magisterial, para el Consultorio Magisterial de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, debido al traslado de la Dra. Marlene Guillén Martínez, quien se desempeñó como Médico Magisterial en el Consultorio de Chalchuapa, lugar donde se brinda un aproximado de 1006.6 atenciones mensuales, por lo que es indispensable cubrir la plaza para continuar ofreciendo una consulta optima a ese establecimiento de salud.

3. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Doscientos Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00), dispone a la fecha de 19 plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, para ser contratadas según requerimientos de personal.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Médico Magisterial es de Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).

5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza, advirtiendo que para dicha zona existen 3 candidatos previamente evaluados, mismos que por economía del procedimiento fueron proporcionados a la Comisión de Selección de Personal, para efectuar el análisis y recomendación correspondiente.

6. En fecha 15 de julio de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtienen los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante         | Nivel Académico                                                                                                                                                                                                                                                                   | Experiencia Laboral                                                                                       | Áreas de Conocimiento                                                                                                                                                                                                             | Habilidades                                                                                                                                                                                                                                     | Residencia               | Disponibilidad de incorporación     | Resultado o Prueba Técnica | Valoración de la Comisión                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dinorath Rebeca Molina Mayen | Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado | Un año como mínimo de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios | Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales<br>- Conocimientos básicos de computación. | Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Además manejo de paquetes utilitarios. | Actualmente en Santa Ana | 15 días posterior a su notificación | 5.60                       | Cuenta con un resultado de regular en la prueba técnica, presenta un buen desenvolvimiento en la entrevista, posee experiencia como médico consultante en clínica municipal de Antiguo Cuscatlán, se consultó y está |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|       |                     |                                                                                    |                                                                           |                                                                        |           |           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                     |                                                                                    |                                                                           |                                                                        |           |           |      | interesada en la plaza en el Consultorio Magisterial de Chalchuapa, tiene disponibilidad para trasladarse.                                                                                                                                                                                                                                           |
| ##### | Doctora en medicina | 2 años 4 meses como médico consultante                                             | - Manejo médico asistencial y programas ministeriales de medicina general | - Capacidad para elaborar informes<br>- Manejo de paquetes utilitarios | Santa Ana | Inmediato | 5.60 | Cuenta con un resultado regular en la prueba técnica, denota muchas capacidades para el trabajo en equipo. Facilidad en integrarse en los programas institucionales. Ha obtenido experiencia como médico consultante ha conocido y desarrollado habilidades para los programas de prevención en salud.                                               |
| ##### | Doctor en medicina  | 20 años como médico supervisor, médico consultante y director de establecimiento o | - Supervisión, evaluación, monitoreo y control de servicios de salud      | - Capacidad para elaborar informes<br>- Manejo de paquetes utilitarios | Santa Ana | Inmediato | 5.20 | Obtuvo una nota con resultados regular, en la entrevista se puede evidenciar su amplia y larga experiencia en el ejercicio de la medicina, desempeñando cargos a nivel de consultas como en hospitales, incluso a nivel de la región occidental. Posee formación gerencial en el área, por cuanto le permitirá aportar en la dirección de programas. |

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **el resultado de la prueba técnica y la experiencia laboral** establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

**CARGO NOMINAL:**

**MÉDICO MAGISTERIAL**

**CARGO FUNCIONAL:**

**MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

| No. | NOMBRE                       | UBICACIÓN  |              | JORNADA LABORAL                                  |
|-----|------------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------------|
|     |                              | MUNICIPIO  | DEPARTAMENTO |                                                  |
| 1   | Dinorath Rebeca Molina Mayén | Chalchuapa | Santa Ana    | SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN- |
| 2   | #####                        |            |              |                                                  |
| 3   | #####                        |            |              |                                                  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana; bajo la Estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

**CARGO NOMINAL:** MÉDICO MAGISTERIAL  
**CARGO FUNCIONAL:** MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

| No. | NOMBRE                       | UBICACIÓN  |              | JORNADA LABORAL                                  |
|-----|------------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------------|
|     |                              | MUNICIPIO  | DEPARTAMENTO |                                                  |
| 1   | Dinorath Rebeca Molina Mayén | Chalchuapa | Santa Ana    | SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN- |
| 2   | #####                        |            |              |                                                  |
| 3   | #####                        |            |              |                                                  |

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 10 de agosto de 2015.
- III. Declararla aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Concluida la lectura del Punto, el licenciado Carrillo Alvarado procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, ante lo cual se dieron las observaciones siguientes:

El licenciado Héctor Antonio Yanes, dijo que ante la situación de que todos los candidatos no reúnen los requisitos de conocimiento por presentar todos evaluación muy baja, propone devolver el Punto y que presenten nuevas opciones.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez al respecto opinó que la nota no lo es todo y que se tome en cuenta que muchos médicos no quieren trabajar con el ISBM, propone se contrate la opción según la recomendación y que se le dé la inducción respectiva y el seguimiento a sus funciones.

El licenciado José Carlo Olano Guzmán dijo que efectivamente las notas están bajas, considera que es una condición generalizada a nivel nacional, asimismo piensa que se pueden ver otros expedientes, pero que también ante la urgencia de contratar por esta vez, se puede revisar cuál de los tres expedientes se puede escoger el candidato a contratar.

El licenciado Francisco Cruz Martínez expresó diferir en aprobar la contratación en esta sesión, porque la nota para los tres candidatos es baja, propone que se valore el diferir y que se vote en ese sentido.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez y el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, coincidieron en que la candidata de la Segunda Opción tiene la misma nota de la Opción Primera y su disposición es de inmediato, no así la Opción Primera.

Al no lograrse consenso, el Director Presidente en funciones sometió a votación dos propuestas, así:

**PRIMERA PROPUESTA: APROBAR EL ACUERDO COMO VIENE PROPUESTO EN LA OPCIÓN UNO:** 6 VOTOS a favor, del doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, licenciados Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Juan Francisco Carrillo Alvarado, Salomón Cuéllar Chávez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes.

**SEGUNDA PROPUESTA: APROBAR EL ACUERDO CON LA SEGUNDA OPCIÓN:** 2 VOTOS a favor, del Paz Zetino Gutiérrez e ingeniero José Oscar Guevara Álvarez; siendo el

razonamiento de ambos, que la candidata de la Segunda Opción tiene la misma nota de la Opción Primera y su disposición es de inmediato, no así la Opción Primera.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la doctora **Dinorath Rebeca Molina Mayén**, en plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día **diez de agosto de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio y departamento de Santa Ana, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

A continuación se dio lectura al quinto y último Punto de Acciones de Personal, así:

.....

## **7.5 INFORME DE DIFERENCIAS EN CÁLCULOS DE PAGO A EX EMPLEADO, SEÑALADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 11, Sub Punto 11.1, del Acta 44, de Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2015, el Consejo Directivo aceptó la renuncia del empleado René Ernesto Ramos, con cargo nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Unidad de Acceso a la Información Pública, desde el 16 de mayo de 2015. Así como la cancelación de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,258.75), en concepto de compensación por retiro voluntario; efectuando los descuentos que sean informados por la UFI, en caso de determinarse obligaciones económicas pendientes por parte dicho ex empleado.
2. El 12 de mayo de 2015, la Jefa del Departamento de Tesorería de la UFI, informó que según sus registros era necesario realizarle el descuento de DOSCIENTOS DIECISÉIS 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$216.17), por pago indebido de Orden de Compra a favor de "Dutriz Hermanos, S.A. de C.V", la cual se había comprometido a pagar desde el mes de octubre 2014 y no lo hizo.
3. En fecha 25 de junio de 2015, se recibió visita de la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Lic. Carlos Ernesto Luna Sandoval, con el objeto de practicar inspección especial, por denuncia del ex empleado en cuanto a no haber recibido los pagos que le correspondían.
4. Luego de haber revisado la documentación vinculada con la relación laboral del ex trabajador René Ernesto Ramos y el ISBM, y según lo expuesto en el Acta de Inspección Especial, se había constatado que el Instituto cometió infracción por adeudarle al ex trabajador René Ernesto Ramos, la cantidad de NUEVE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$9.68), en concepto de complemento del salario devengado del período comprendido del uno al quince de mayo de dos mil quince. Así mismo se encontró una diferencia de VEINTIDÓS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$22.36), entre los cálculos realizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y los que el ISBM establece como compensación por retiro voluntario. Estas diferencias, obedecen, en el primer caso, a que institucionalmente se utiliza el año calendario (365 días), para hacer cualquier tipo de cálculo para pago y no el año comercial (360 días), como lo hace el MINTRAB. En el caso de la segunda diferencia, según el Art 42 del Reglamento Interno de Trabajo, referente al pago de Vacaciones, el ISBM calcula el 30% del salario total del empleado, mientras que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, calcula el monto de los días que se tendrán como prestación por gozar de vacaciones, que en el caso del ex empleado, siendo del área administrativa serían 21 días, más el 30% del salario de éste.

Tomando en cuenta lo anterior, el Inspector recomendó cancelar en total, la cantidad de **TREINTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (US \$32.04), que era la diferencia entre lo cancelado por el ISBM, en concepto de salario de la primera quincena del mes de mayo y compensación por retiro voluntario, y los cálculos hechos por el Ministerio de Trabajo. Fijando un plazo de *quince* días que vencieron el día *dieciséis de julio de dos*

mil quince para su cumplimiento. Según nota de fecha 29 de junio de 2015, la Jefa del Departamento de Tesorería informó al Departamento de Desarrollo Humano que el ex empleado René Ernesto Ramos hizo el retiro del cheque correspondiente a lo autorizado por el Consejo Directivo del ISBM, en concepto de compensación por retiro voluntario, habiéndosele realizado a la vez, el descuento de lo adeudado a la Institución.

En fecha 20 de julio de 2015, la Jefa del Departamento de Tesorería informó, de abono en cuenta de ahorros, del ex empleado René Ernesto Ramos, por la cantidad de VEINTINUEVE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$29.07), cantidad final, luego de realizar los descuentos de ley convenientes, y que corresponde a la diferencia señalada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, tomando en consideración lo informado por el Departamento de Desarrollo Humano, y con base a lo establecido en los Art. 22, literales s) y k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, en relación a las diferencias en cálculos de pago por **TREINTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (US \$32.04), a favor del ex empleado René Ernesto Ramos, quien ostentaba el cargo nominal de Técnico III y Funcional de Técnico de Unidad de Acceso a la Información pública, señalados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento de lo ordenado por esa Autoridad.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, girar las instrucciones necesarias para que los cálculos sean efectuados según los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que se dé el seguimiento correspondiente.

Concluida la lectura del Punto, el licenciado Carrillo Alvarado procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directoras, que se aprobará conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta el informe y recomendación proporcionados por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales k) y s) de la Ley del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano**, en relación a las diferencias en cálculos de pago por **TREINTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$32.04)**, a favor del ex empleado René Ernesto Ramos, quien ostentaba el cargo nominal de Técnico III y Funcional de Técnico de Unidad de Acceso a la Información pública, señalados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento de lo ordenado por esa Autoridad.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, girar las instrucciones necesarias para que los cálculos sean efectuados según los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto que se dé el seguimiento correspondiente, el cual se le encomienda al **Departamento de Desarrollo Humano**.

A las doce horas con treinta minutos se hizo el receso para la hora del almuerzo y se reanudó la sesión a las trece horas. La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, solicitó permiso para no incorporarse a la sesión después de la pausa, debido a tener que asistir al evento que el Tribunal de Ética Gubernamental desarrollará sobre “La ética a través del ejemplo”, que se llevará a cabo a partir de la 1:30 pm a las 4:00 pm de este día, en el Hotel Sheraton Presidente.

A la hora prevista, se reanudó la sesión incorporándose a ella el licenciado Javier Antonio Valdez Castillo, Técnico Jurídico, como persona delegada por la Jefatura de la Unidad Jurídica para sustituir en la segunda parte de la sesión, a la Asesora Legal de Presidencia y Consejo Directivo por las razones ya indicadas.

**Punto Ocho: Solicitud para autorizar la extinción de las obligaciones contractuales, generadas mediante las adjudicaciones concedidas de las Contrataciones Directas No. 04/2015-ISBM y No. 05/2015-ISBM; por mutuo acuerdo entre las partes en vista de la inconstitucionalidad del artículo 72 literal k de la LACAP.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación una solicitud para la extinción de las obligaciones contractuales, generadas mediante las adjudicaciones concedidas de las Contrataciones Directas No. 04/2015-ISBM y No. 05/2015-ISBM; por mutuo acuerdo entre las partes en vista de la inconstitucionalidad del artículo 72 literal k de la LACAP.

Se procedió a dar lectura al documento citado, el cual detalla la información siguiente: """"""""""

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 11 de junio de 2015, conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto **OCHO**, Sub Puntos **OCHO PUNTO DOS** y **OCHO PUNTO CUATRO** del Acta Número **CINCUENTA** de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día nueve de junio de dos mil quince, el Director Presidente, emitió las resoluciones de resultados de los procesos de contratación directa números 04/2015-ISBM y 05/2015-ISBM, en las cuales se concedieron las siguientes adjudicaciones:

| <b>RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 272/2015-ISBM</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 04/2015-ISBM</b><br>“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”. |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| ADJUDICADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$87,412.14                                      |
| C. IMBERTON, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$40,308.60                                      |
| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$39,093.72                                      |
| OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$6,616.20                                       |
| FARMAVIDA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$78,537.60                                      |
| CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$22,302.00                                      |
| DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                           | \$15,840.00                                      |
| <b>MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                | <b>\$290,110.26</b>                              |

| <b>RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 273/2015-ISBM</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05/2015-ISBM</b><br>“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”. |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| ADJUDICADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MONTO       |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$74,253.48 |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                                                                |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| C. IMBERTON, S.A. DE C.V.                                      | \$19,004.70         |
| FARMAVIDA, S.A. DE C.V.                                        | \$21,266.64         |
| NORVANDA, S.A. SUCURSAL DE EL SALVADOR                         | \$1,218.60          |
| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.                            | \$8,051.58          |
| <b>MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$<br/>IVA INCLUIDO</b> | <b>\$123,795.00</b> |

- II. En el proceso de formalización de los contratos, de los adjudicados antes mencionados, la Unidad Jurídica, por medio del memorándum Ref. ISBM2015-07590 informó a la UACI, "...en el Diario Oficial de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, fue publicada Sentencia de Inconstitucionalidad del artículo 72 literal "k" de la LACAP; por lo anterior considerando que la Inconstitucionalidad tiene efectos erga omnes se considera que previo a continuar la gestión debe consultar a la UNAC la forma de proceder en este caso, ya que como Unidad Jurídica, recomendamos suspender trámite de toda contratación directa que se encuentre en proceso...".
- III. En atención a lo recomendado por la Unidad Jurídica, la UACI mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2015, consultó a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), entre otros, si procede o no la firma de los contratos a los proveedores ya notificados sobre un contratación gestionada con una disposición que fue declarada inconstitucional y al respecto con referencia UNAC-@-0210-2015, la UNAC, estableció en resumen lo siguiente:
- "Tomando en consideración que la Sentencia de Inconstitucional de fecha 10 de abril de 2015 objeto de su consulta tiene efecto "erga omnes" (es decir respecto a todos) y su cumplimiento es obligatorio y general, y que su publicación en el Diario Oficial fue el 04 de mayo de 2015, tomando en cuenta que materialmente según consulta telefónica realizada el día 29 de junio de 2015 a la Imprenta Nacional, se tuvo a la disposición dicha publicación para todo el público a partir del 25 de mayo de 2015; pero que no obstante lo anterior, no se pronunció dicha Sentencia sobre los alcances de la misma en relación a las contrataciones para la obtención de medicamentos a través de la causal declarada inconstitucional; en curso, iniciadas o que estuvieren en la etapa de adjudicación o firma del contrato, previo a la declaratoria o posterior a la publicación de la misma en el Diario Oficial; se considera que es improcedente la firma de los contratos, pero en vista que la adjudicación ya fue realizada y notificada para ambos procesos como usted manifiesta, por ser un acto administrativo en favor de un administrado y que se encuentra en firme (caso contrario solicitamos lo aclare) podría recurrir a la vía de lesividad con base a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo en su Art. 8, para efectuar la revocación de esas adjudicaciones".
- IV. Por lo anterior, el día 15 de julio de 2015, la UACI, con el apoyo del Director Presidente y la

Unidad Jurídica convocó a reunión a representantes de las sociedades adjudicadas en los procesos de contratación directa antes mencionados, para informales que el trámite de formalización de dichas contrataciones, se había suspendido por haberse declarado inconstitucional el literal "k" del artículo 72 de la LACAP y en cumplimiento a la recomendación emitida por la UNAC, los representantes de dichas sociedades expresaron que entienden que la declaratoria de inconstitucionalidad es una situación que afectó las contrataciones antes descritas, sin que hubiera intervenido en dicha decisión la voluntad de la institución, que por lo anterior, y con el propósito de coadyuvar a que la institución reestablezca en forma ágil el normal abastecimiento de los medicamentos objeto de las contrataciones antes descritas, manifiestan en forma UNANIME, estar de acuerdo en que la contratación se suspenda y se termine de forma bilateral las obligaciones contractuales derivadas de las adjudicaciones concedidas a su favor, por lo que presentarían nota de aceptación emitida por los representantes o apoderados acreditados.

- V. Durante el período comprendido del 16 de julio al 20 de julio de 2015, la UACI, recibió notas en las cuales los representantes legales o apoderados acreditados de las sociedades adjudicadas en los procesos de contratación en referencia, ratificaron estar de acuerdo en terminar de forma bilateral las obligaciones contractuales derivadas de las adjudicaciones concedidas en dichos procesos. Por lo anterior, la UACI, determinó que la UNAC, recomendó iniciar un proceso de lesividad, proceso que es necesario para que la Administración Pública pueda revocar unilateralmente un acto administrativo firme constitutivo de derechos para los particulares, sin embargo en el presente caso los beneficiarios de las adjudicaciones han consentido en que las relaciones establecidas en virtud de la resoluciones de resultados antes descritas se terminen en forma bilateral, por lo que la UACI, revisó la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, determinando que el artículo 95 de la LACAP, faculta a la institución para poder adoptar ese procedimiento, según el siguiente detalle: "Mutuo Acuerdo de las Partes Contratantes Art. 95.- Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos". También concluyó que según la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, la acción contenciosa administrativa, es improcedente respecto de los actos consentidos expresamente, es decir los casos en que el administrado ha manifestado en términos claros e inequívocos su conformidad con el acto de que se trate (INTERLOCUTORIA de SALA DE LO CONTENCIOSO, Ref. 176-C-2000 de las 12:00 m. del 22/01/2003), por lo que resulta conveniente la terminación bilateral, para que de esa manera puedan liberarse los fondos comprometidos para dichos procesos e iniciarse con los nuevos procesos de contratación.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” de la Ley del ISBM y el artículo 95 de la LACAP; Sentencia de Inconstitucionalidad 61-2011 y opinión emitida por Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) con referencia UNAC-@-0210-2015, **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Darse por informados** sobre imposibilidad para continuar los procesos de Contratación Directa números 04/2015-ISBM y 05/2015-ISBM, por haber declarado la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia emitida el diez de abril de dos mil quince, publicada en el Diario Oficial el cuatro de mayo de dos mil quince, la inconstitucionalidad del literal “k” del artículo 72 de la LACAP; disposición en virtud de la cual fueron tramitados dichos procesos.
- II. **Autorizar por mutuo acuerdo entre las partes** la extinción de las obligaciones contractuales, generadas mediante las adjudicaciones concedidas en las contrataciones directas números 04/2015-ISBM y 05/2015-ISBM, según el siguiente detalle:

| <b>RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 272/2015-ISBM</b>                                                                                                                                                           |                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 04/2015-ISBM</b>                                                                                                                                                                |                                                         |
| <b>“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.</b> |                                                         |
| <b>ADJUDICADOS</b>                                                                                                                                                                                          | <b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b> |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                    | \$87,412.14                                             |
| C. IMBERTON, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                   | \$40,308.60                                             |
| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                         | \$39,093.72                                             |
| OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                               | \$6,616.20                                              |
| FARMAVIDA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                     | \$78,537.60                                             |
| CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                              | \$22,302.00                                             |
| DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                             | \$15,840.00                                             |
| <b>MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>                                                                                                                                                  | <b>\$290,110.26</b>                                     |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 273/2015-ISBM<br>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05/2015-ISBM<br>"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE<br>DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES<br>AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM". |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ADJUDICADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MONTO               |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                          | \$74,253.48         |
| C. IMBERTON, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$19,004.70         |
| FARMAVIDA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$21,266.64         |
| NORVANDA, S.A. SUCURSAL DE EL SALVADOR                                                                                                                                                                                                                                                            | \$1,218.60          |
| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                               | \$8,051.58          |
| <b>MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$<br/>IVA INCLUIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>\$123,795.00</b> |

- II. **Autorizar** al Director Presidente para la firma de la Resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar** a la Sub Dirección de Salud, garantizar el suministro oportuno de los medicamentos objeto de las adjudicaciones antes descritas a favor de la población usuaria.
- V. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

De nuevo, el Director Presidente en funciones consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración de la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales "k" y "s", y 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y el Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Sentencia de Inconstitucionalidad 61-2011 y opinión emitida por Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) con referencia UNAC-@-0210-2015; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre imposibilidad para continuar los procesos de Contratación Directa números 04/2015-ISBM y 05/2015-ISBM**, por haber declarado la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

emitida el diez de abril de dos mil quince, publicada en el Diario Oficial el cuatro de mayo de dos mil quince, la inconstitucionalidad del literal “k” del Artículo 72 de la LACAP; disposición en virtud de la cual fueron tramitados dichos procesos.

- II. **Autorizar por mutuo acuerdo entre las partes**, la extinción de las obligaciones contractuales generadas mediante las adjudicaciones concedidas en las Contrataciones Directas números 04/2015-ISBM y 05/2015-ISBM, según el siguiente detalle:

| <b>RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 272/2015-ISBM</b>                                                                                                                                                           |                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 04/2015-ISBM</b>                                                                                                                                                                |                                                         |
| <b>“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.</b> |                                                         |
| <b>ADJUDICADOS</b>                                                                                                                                                                                          | <b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b> |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                    | \$87,412.14                                             |
| C. IMBERTON, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                   | \$40,308.60                                             |
| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                         | \$39,093.72                                             |
| OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                               | \$6,616.20                                              |
| FARMAVIDA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                     | \$78,537.60                                             |
| CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                              | \$22,302.00                                             |
| DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                             | \$15,840.00                                             |
| <b>MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>                                                                                                                                                  | <b>\$290,110.26</b>                                     |

| <b>RESOLUCIÓN DE RESULTADOS No. 273/2015-ISBM</b>                                                                                                                                                           |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05/2015-ISBM</b>                                                                                                                                                                |              |
| <b>“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.</b> |              |
| <b>ADJUDICADOS</b>                                                                                                                                                                                          | <b>MONTO</b> |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                    | \$74,253.48  |
| C. IMBERTON, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                   | \$19,004.70  |
| FARMAVIDA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                     | \$21,266.64  |
| NORVANDA, S.A. SUCURSAL DE EL SALVADOR                                                                                                                                                                      | \$1,218.60   |
| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                         | \$8,051.58   |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                                                            |                     |
|------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b> | <b>\$123,795.00</b> |
|------------------------------------------------------------|---------------------|

- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad del trámite correspondiente.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, garantizar el suministro oportuno de los medicamentos objeto de las adjudicaciones antes descritas a favor de la población usuaria.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** para los efectos consiguientes.

**Punto Nueve: Gestión de Inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente en funciones informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se presentan dos ofertas de arrendamiento de inmuebles ubicados, respectivamente, en el municipio de **Izalco, Sonsonate**, suscrita por la señora **Rosa Emilia Carías Viuda de Barrientos**; y en el municipio de **Jocoro, Morazán** suscrita por la señora **Reyna Isabel Umanzor Vela**.

Como en ocasiones anteriores, se procedió a dar lectura a las ofertas recibidas, que en síntesis expresan:

**9.1 OFERTA DE ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SUSCRITA POR LA SEÑORA ROSA EMILIA CARÍAS VIUDA DE BARRIENTOS.**

**Síntesis:** correspondencia suscrita por la señora Rosa Emilia Carías Viuda de Barrientos, mediante la que ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado en Primera Calle Oriente No. 4, Izalco, Sonsonate, detallando un canon de arrendamiento mensual por la cantidad de US \$300.00. Asimismo, acompaña a la oferta, la nota adjunta de los maestros usuarios del Consultorio Magisterial de Izalco que están a favor del traslado del Consultorio Magisterial del municipio de Izalco, Sonsonate.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Directorio estuvo de acuerdo con la recomendación del licenciado Carrillo Alvarado en cuanto a dar por recibida la oferta y encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento institucional aprobado para las ofertas de arrendamiento de inmuebles.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble**, suscrita por la señora **Rosa Emilia Carías Viuda de Barrientos**, a través de la que ofrece en alquiler una propiedad ubicada sobre la primera Calle Oriente No.4, Izalco, Sonsonate, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

| Datos Generales de la Oferente                                                                                                                                          | Ubicación del inmueble                            | Especificaciones                                                                                                                                                                                     | Precio de Arrendamiento |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Sra. Rosa Emilia Carías Viuda de Barrientos<br>Teléfono: 2453-6633 - 7037-8949<br><br>Teléfono de contacto:<br>2453-5424 - 7613-0355<br><br>Sra. Norma Elizabeth Varela | Primera Calle Oriente No.4,<br>Izalco, Sonsonate. | Inmueble techado y enclavado, amplio para la sala de espera, espacios para ampliar servicios del botiquín, especialidades y área de curaciones y terapias respiratorias; servicios de gua constante. | US\$ 300.00 mensuales   |

Asimismo, dar por recibida la nota adjunta de los maestros usuarios del Consultorio Magisterial de Izalco que respaldan el traslado del referido Consultorio.

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, debiendo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, previo valúo del inmueble, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.

- III. Encomendar a la División de Servicios de Salud y División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** efectuar el análisis respecto a la solicitud de un ordenanza que piden en su nota, los maestros usuarios del Consultorio Magisterial de Izalco, y tomar las acciones pertinentes.

A continuación se dio lectura al segundo documento, en relación a la oferta siguiente:

9.2 **OFERTA DE ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, SUSCRITA POR LA SEÑORA REYNA ISABEL UMANZOR VELA.**

**Síntesis:** correspondencia de fecha 17 de julio de 2015, suscrita por la señora Reyna Isabel Umanzor Vela, mediante la que ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado en Calle Alberto Masferrer No.22 BIS, Barrio San Felipe, municipio de Jocoro, Morazán; detallando un canon de arrendamiento mensual por la cantidad de US \$400.00.

Escuchada la lectura de la correspondencia, el licenciado Francisco Cruz Martínez expuso al licenciado Javier Antonio Valdez Castillo, quien sustituye a la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo en su ausencia, por haber asistido a un evento del Tribunal de Ética Gubernamental, poniendo en autos al licenciado Valdez Castillo, sobre la situación de la primer oferta recibida de este inmueble, procedente y suscrita por la señora Katya Marisel Salvador de Saravia, quien es arrendataria de la señora Reyna Isabel Umanzor Vela, quien a su vez es la madre de la señora Salvador de Saravia, por lo que ante las valoraciones y condiciones establecidas respecto a la titularidad del inmueble no se consideró en su momento realizar gestiones para la suscripción de contrato de arrendamiento con la sub arrendataria, razón por la cual se hizo del conocimiento de ambas dicha situación. Debido a lo mencionado, la señora Umanzor Vela, propietaria ha mandado correspondencia suscrita por ella ofreciendo el inmueble citado así como copia del Poder General Administrativo con cláusula especial a favor de la señora Salvador de Saravia, con lo cual se supera el esquema legal que presentaba dicho inmueble. Explicando que el inmueble ofertado presenta contadores independientes para el consumo de agua y de energía eléctrica, así como el hecho de que el inmueble ofertado está totalmente independiente no tiene comunicación con el apartamento contiguo, en el cual vive

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la señora Katya Marisel Salvador de Saravia. Escuchado lo anterior y revisada la documentación presentada el licenciado Valdez Castillo manifestó no ver problema legal para su contratación.

A continuación, el Director Presidente propuso dar por recibida la oferta y remitirla al trámite de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

El Directorio estuvo de acuerdo con el licenciado Carrillo Alvarado referente a dar por recibida la correspondencia y, además, encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que dé el seguimiento y efectúe el trámite institucional respectivo, debiendo de presentar el Punto solicitando la autorización de arrendamiento de nuevo inmueble para trasladar el Consultorios Magisterial de Jocoro, Morazán, para la próxima sesión de Consejo Directivo, de fecha veintiocho de julio del presente año.

Agotado el Punto anterior, conocida la oferta presentada por la propietaria del inmueble señora Reyna Isabel Umanzor Vela y la recomendación del licenciado Francisco Cruz Martínez e ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, y considerando la conveniencia institucional de arrendar inmuebles para el óptimo funcionamiento de los establecimientos del ISBM, con base en lo dispuesto en los Artículos 7 y 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Alberto Masferrer, Barrio San Felipe, No 41, Jocoro, departamento de Morazán**, suscrita por la propietaria señora Reyna Isabel Umanzor Vela, conforme al detalle siguiente:

| Datos Generales de la Oferente                            | Ubicación del inmueble                                                | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Precio de Arrendamiento      |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Sra. Reyna Isabel Umanzor Vela<br><br>Teléfono: 7241-1097 | Calle Alberto Masferrer No.22 BIS, Barrio San Felipe, Jocoro, Morazán | Construcción mixta, mide 11 Mts. de frente por 13 Mts. de fondo, 4 cuartos amplios y 1 adicional para enfermería, pasillos amplios, 4 baños, sala de espera para pacientes, área de recepción con rampa para discapacitados, energía eléctrica de 220W., área de parqueo, pozo, El área del inmueble es de 700 varas cuadradas. | US\$ 400.00<br><br>mensuales |

- II. **Encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento y trámite institucional, debiendo presentar el Punto referente al arrendamiento

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de nuevo inmueble para la próxima sesión de Consejo Directivo, el día martes 28 de julio de 2015.

**III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos consiguientes.**

**Punto Diez: Capacitación del CIESS**

Continuando con la sesión, el Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que en su calidad, somete a consideración y aprobación el Punto referente a capacitaciones próximas del CIESS, de acuerdo a petición del Director Presidente, profesor Coto.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada la cual determina lo siguiente: "....."

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 12 de febrero de 2015, el ISBM suscribió un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el **CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CIESS)**, representado por el **DOCTOR LEONEL ANTONIO FLORES SOSA**, con el objeto de estrechar lazos de cooperación entre el CIESS y el ISBM, en los campos de la formación, capacitación, investigación y asistencia técnica en el marco de la Seguridad Social, de acuerdo a las posibilidades de ambas partes .
2. En el contexto de su ejecución, el CIESS hizo llegar al Director Presidente el Programa Académico 2015, para seleccionar los diplomados o cursos en los cuales podrían participar el personal que designen las autoridades del ISBM. Vista la programación, el profesor Rafael Antonio Coto López ha expresado su interés en participar en dos capacitaciones siendo ellas el Diplomado "Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social" y el Diplomado "Alta dirección en instituciones de atención a la salud" 2ª. emisión. Asimismo hay interés en que participen en cada uno de los diplomados ya mencionados, uno o dos directores propietarios del Consejo Directivo del ISBM, uno distinto cada vez, los cuales pueden determinarse en la sesión ordinaria del día 21 de julio de 2015, tomando en cuenta que el primero de los Diplomados iniciará en agosto próximo.
3. Por otra parte, el profesor Coto López ya recibió la invitación del Dr. Flores Sosa, Director del CIESS, para participar en el **Diplomado "Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social"**, cuya fase a distancia se desarrollará durante el período comprendido del 03 de agosto al 25 de septiembre de 2015, y la fase presencial está prevista para realizarse del 05 al 09 de octubre de este mismo año, requiriéndose para esta última la aprobación de Misión Oficial para el período comprendido del 04 al 10 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en la sede del CIESS en la ciudad de México.

4. En cuanto al **Diplomado “Alta dirección en instituciones de atención a la salud” 2ª. emisión**, éste se desarrollará así: fase a distancia, durante el período comprendido del 21 de septiembre al 13 de noviembre de 2015; y la fase presencial se llevará a cabo del 23 al 27 de noviembre, en la sede del CIESS en la ciudad de México, por lo que también se requerirá aprobación de Misión Oficial para el período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.
5. El costo por participante en cada Diplomado es de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,300.00), siendo éste un precio especial que se otorga a afiliados al referido Centro, ya que los costos son superiores para aquellos interesados que no lo son. La suma anterior incluye: capacitación, material didáctico, alojamiento y alimentación en la sede del CIESS, en la ciudad de México.
6. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se hace del conocimiento que existen fondos en el específico destinado a CAPACITACIONES dentro del Presupuesto Institucional 2015.
7. Oportuno informar que, al momento, dos miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del ISBM, están inscritos y participando en el Diplomado de “Salud, ergonomía, seguridad e higiene en el Trabajo”, también bajo las modalidades de educación a distancia la primera fase y de forma presencial la segunda.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

En vista de las situaciones manifestadas en los antecedentes y el Programa Académico 2015 del CIESS; y considerando además: 1) que el CIESS, tiene como objetivo proveer, con profesionalismo y eficiencia, bases sólidas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad social americanas, mediante la formación de recursos humanos altamente calificados, la investigación, la difusión y la implementación de programas de asistencia; 2) que el ISBM, como una institución que brinda servicios de salud, a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, según lo establecido en el artículo 5 de su Ley de creación, contribuye a garantizar y promover el bienestar integral de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; 3) que se encuentra en ejecución el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito por el CIESS y el ISBM, y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro de CAPACITACIONES, en el Presupuesto Institucional 2015; además del interés expresado por el Director Presidente del ISBM, profesor Rafael Antonio Coto López, en participar en dos capacitaciones y en que asimismo participen en cada uno de los diplomados ya mencionados, uno o dos directores propietarios del Consejo Directivo del ISBM, uno distinto cada vez. Por lo que, con base en el referido Convenio y en los Artículos 20 literal “a” y 21 literal “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Director Presidente en funciones **solicita al Consejo Directivo del ISBM:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**I. Ratificar la participación del Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, en los diplomados que a continuación se expresan:**

- 1) **“Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social”**, cuya fase a distancia se desarrollará durante el período comprendido del 03 de agosto al 25 de septiembre de 2015, y la fase presencial está prevista para realizarse del 05 al 09 de octubre de este mismo año, requiriéndose para esta última la aprobación de Misión Oficial para el período comprendido del 04 al 10 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, en la sede del CIESS en la ciudad de México ;
- 2) **“Alta dirección en instituciones de atención a la salud” 2ª. Emisión**, cuya fase a distancia, se desarrollará durante el período comprendido del 21 de septiembre al 13 de noviembre de 2015; y la fase presencial se llevará a cabo del 23 al 27 de noviembre, en la sede del CIESS en la ciudad de México, por lo que también se requerirá aprobación de Misión Oficial para el período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

**II. Autorizar MISIÓN OFICIAL de SIETE DÍAS** al exterior del país, comprendidos del **04 al 10 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive**, al profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM**, para que asista a la fase presencial del Diplomado **“Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social”**, que está prevista para realizarse del 05 al 09 de octubre de este mismo año, en la sede del CIESS en la ciudad de México.

**III. Autorizar MISIÓN OFICIAL de SIETE DÍAS** al exterior del país, comprendidos del **22 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive**, al profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM**, para que asista a la fase presencial del Diplomado **“Alta dirección en instituciones de atención a la salud” 2ª. Emisión**, que está prevista para desarrollarse del 23 al 27 de noviembre de 2015, en la sede del CIESS en la ciudad de México.

**IV. Aprobar la participación de los Directores Propietarios** en los dos Diplomados ya mencionados, de la forma en que lo defina el Consejo Directivo, debiéndose además autorizar las Misiones Oficiales correspondientes, según aplique a cada Director Propietario participante.

**V. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes y presentar oportunamente el respectivo Punto para la aprobación de los gastos de transporte y otros gastos de viaje** que deban realizarse conforme al Instructivo de Viáticos del ISBM, de todas las misiones oficiales que se aprueben, tomando en cuenta que el costo por participante en cada Diplomado incluye capacitación, material

didáctico, alojamiento y alimentación en la sede del CIESS, en la ciudad de México.

- VI. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones financieras correspondientes**, para garantizar el pago oportuno de las capacitaciones, conforme al respectivo Convenio suscrito entre el ISBM y el CIESS, así como el desembolso y pago de los gastos de transporte y otros gastos de viaje que se autoricen.
- VII. **Encomendar al Director Presidente gestione la respectiva autorización de sus Misiones Oficiales ante la Presidencia de la República, con copia al señor Ministro de Educación**, de la forma acostumbrada y conforme a lo que establece el Reglamento General de Viáticos.
- VIII. **Encomendar a la Unidad Jurídica del ISBM**, brindar el apoyo a la Presidencia según se requiera para garantizar la inscripción de los participantes en los diplomados y otras gestiones que sean necesarias.
- IX. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** que, en su oportunidad, gestione los requerimientos para garantizar el transporte aéreo adecuado para el Director Presidente y los Directores Propietarios del Consejo Directivo del ISBM que le acompañen a la fase presencial de los Diplomados “Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social” en octubre de 2015, y “Alta dirección en instituciones de atención a la salud” 2ª. emisión, en noviembre de este mismo año, según lo apruebe el Consejo Directivo.
- X. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata a fin de que se realicen las inscripciones correspondientes para el Diplomado sobre “Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social”**, así como las otras gestiones necesarias para la inscripción de los participantes en el referido Diplomado.

Nuevamente, el Director Presidente en funciones consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual y en vista que los diplomados están abiertos para uno o dos Directores Propietarios, y que ambos se desarrollarán en una fase a distancia y una fase presencial, se dieron las propuestas siguientes:

- 1) Candidatos propuestos para el primer Diplomado “Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social” – con sede en el CIESS, ciudad de México, cuya fase a distancia es del 03-08-15 al 25-09-15 y una fase presencial del 05-10-15 al 09-10-15, se propuso a los Directores Propietarios siguientes: licenciados Salomón Cuéllar Chávez y Héctor Antonio Yanes. El licenciado Yanes declinó y agradeció que le propusieran, pero que debido a sus compromisos laborales no puede asistir y propuso al licenciado Francisco Cruz Martínez.
- 2) Candidatos propuestos para el segundo Diplomado “Alta dirección en instituciones de atención a la salud” – con sede en el CIESS, ciudad de México, cuya fase a distancia es del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

21-09-15 al 13-11-15 y una fase presencial del 23-11-15 al 27-11-15, se propuso a los Directores Propietarios siguientes: ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, y licenciados Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera y Paz Zetino Gutiérrez. La licenciada Henríquez de Herrera agradeció que le propusieran, pero declinó por no estar en disposición de asistir.

Agotado el Punto anterior y no habiendo ninguna objeción, y considerando: **1)** que el CIESS, tiene como objetivo proveer, con profesionalismo y eficiencia, bases sólidas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad social americanas, mediante la formación de recursos humanos altamente calificados, la investigación, la difusión y la implementación de programas de asistencia; **2)** que el ISBM, como una institución que brinda servicios de salud, a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, según lo establecido en el artículo 5 de su Ley de creación, contribuye a garantizar y promover el bienestar integral de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; **3)** que se encuentra en ejecución el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito por el CIESS y el ISBM, y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro de CAPACITACIONES, en el Presupuesto Institucional 2015; además del interés expresado por el Director Presidente del ISBM, profesor Rafael Antonio Coto López, en participar en dos capacitaciones y en que asimismo participen en cada uno de los diplomados ya mencionados, uno o dos directores propietarios del Consejo Directivo del ISBM, uno distinto cada vez. **Por tanto**, con base en el referido Convenio y en los Artículos 20 literal “a” y 21 literal “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

**I. Ratificar la participación del Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, en los diplomados que a continuación se expresan:**

- 1) “Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social”**, cuya fase a distancia se desarrollará durante el período comprendido del 03 de agosto al 25 de septiembre de 2015, y la fase presencial está prevista para realizarse del 05 al 09 de octubre de este mismo año, requiriéndose para esta última la aprobación de Misión Oficial para el período comprendido del 04 al 10 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, en la sede del CIESS en la ciudad de México ;
- 2) “Alta dirección en instituciones de atención a la salud” 2ª. Emisión**, cuya fase a distancia, se desarrollará durante el período comprendido del 21 de septiembre al 13 de noviembre de 2015; y la fase presencial se llevará a cabo del 23 al 27 de noviembre, en la sede del CIESS en la ciudad de México, por lo que también se requerirá aprobación de Misión Oficial para el período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

- II. **Autorizar MISIÓN OFICIAL de SIETE DÍAS** al exterior del país, comprendidos del **04 al 10 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive**, al profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM**, para que asista a la fase presencial del Diplomado **“Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social”**, que está prevista para realizarse del 05 al 09 de octubre de este mismo año, en la sede del CIESS en la ciudad de México.
- III. **Autorizar MISIÓN OFICIAL de SIETE DÍAS** al exterior del país, comprendidos del **22 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive**, al profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM**, para que asista a la fase presencial del Diplomado **“Alta dirección en instituciones de atención a la salud” 2ª. Emisión**, que está prevista para desarrollarse del 23 al 27 de noviembre de 2015, en la sede del CIESS en la ciudad de México.
- IV. **Aprobar la participación de los Directores Propietarios** en los dos Diplomados ya mencionados, y autorizarles las respectivas Misiones Oficiales para los mismos períodos que se le autorizan al Director Presidente, según aplique a cada Director Propietario participante, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

| Nombre Diplomado                                                                             | Fecha Fase a Distancia   | Fecha Fase Presencial    | Nombre del Director Propietario participante | Fecha de Misión Oficial  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|
| “Cobertura Universal en Salud Seguridad Social” – sede del CIESS, ciudad de México.          | Del 03-08-15 al 25-09-15 | Del 05-10-15 al 09-10-15 | Lic. Salomón Cuéllar Chávez                  | Del 04-10-15 al 10-10-15 |
|                                                                                              |                          |                          | Lic. Francisco Cruz Martínez                 | Del 04-10-15 al 10-10-15 |
| “Alta dirección en instituciones de atención a la salud” – sede del CIESS, ciudad de México. | Del 21-09-15 al 13-11-15 | Del 23-11-15 al 27-11-15 | Ing. José Oscar Guevara Álvarez              | Del 22-11-15 al 28-11-15 |
|                                                                                              |                          |                          | Lic. Paz Zetino Gutiérrez                    | Del 22-11-15 al 28-11-15 |

- V. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes y presentar oportunamente el respectivo Punto para la aprobación**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**de los gastos de transporte y otros gastos de viaje** que deban realizarse conforme al Instructivo de Viáticos del ISBM, de todas las misiones oficiales que se aprueban en esta sesión, tomando en cuenta que el costo por participante en cada Diplomado incluye capacitación, material didáctico, alojamiento y alimentación en la sede del CIESS, en la ciudad de México.

- VI. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones financieras correspondientes**, para garantizar el pago oportuno de las capacitaciones, conforme al respectivo Convenio suscrito entre el ISBM y el CIESS, así como el desembolso y pago de los gastos de transporte y otros gastos de viaje que se autoricen al Director Presidente y a los Directores Propietarios que le acompañarán, en el momento que se requiera.
- VII. Encomendar al Director Presidente gestione la respectiva autorización de sus Misiones Oficiales ante la Presidencia de la República, con copia al señor Ministro de Educación**, de la forma acostumbrada y conforme a lo que establece el Reglamento General de Viáticos.
- Durante el período que tiene cada una de las misiones oficiales aprobadas al Director Presidente, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, Primer Director designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en los Artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del ISBM, y a quien se le hará el pago proporcional del salario que corresponda.
- VIII. Encomendar a la Unidad Jurídica del ISBM**, brindar el apoyo a la Presidencia según se requiera para garantizar la inscripción de los participantes en los diplomados y otras gestiones que sean necesarias.
- IX. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** que, en su oportunidad, gestione los requerimientos para garantizar el transporte aéreo adecuado para el Director Presidente y los Directores Propietarios del Consejo Directivo del ISBM que le acompañen a la fase presencial de los Diplomados “Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social” en octubre de 2015, y “Alta dirección en instituciones de atención a la salud” 2ª. emisión, en noviembre de este mismo año, según lo aprobado por el Consejo Directivo.
- X. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata a fin de que se realicen las inscripciones correspondientes para el Diplomado sobre “Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social”**, así como las otras gestiones necesarias para la inscripción de los participantes en el referido Diplomado.

#### **Punto Once: Varios**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### 11.1 Lectura de correspondencia

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

### 11.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios clínicos del 01 al 20 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

El Director Presidente en funciones explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias y laboratorios clínicos correspondiente al período del 01 al 20 de julio del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias y laboratorios clínicos del uno al veinte de julio de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

### 11.3 Entrega de informe técnico referente a “Pago efectuado a Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán año 2013”.

El Director Presidente en funciones explicó al Directorio que se les ha entregado copia del informe técnico referente a “Pago efectuado a Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán año 2013”, presentado por las jefaturas de la Sub Dirección de Salud y División de Supervisión y Control, en atención a requerimiento de Consejo Directivo según el Punto DIEZ del Acta número CUARENTA Y CUATRO de fecha cinco de mayo del presente año.

Informe que detalla la información siguiente: .....

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- i. En el punto DIEZ del acta número CUARENTA Y CUATRO de fecha cinco de mayo de dos mil quince, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la cancelación de sobregiro por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 96/100 DOLARES**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$51,533.96)** a favor del Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, por atenciones brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013. Quedando pendiente de resolución el pago realizado en exceso de 6 procedimientos que corresponden a la cantidad de \$588.76, registrados en el mes de mayo de 2013, mientras no se deduzcan las responsabilidades administrativas, consecuencia de la inobservancia o falta de controles administrativos que debieron emplearse para evitar el pago en exceso antes mencionado. Encomendándose en el romano II, a la Unidad Financiera Institucional y a la Sub Dirección de Salud, realizar las investigaciones pertinentes para deducir las responsabilidades correspondientes por el pago en exceso del mes de mayo de 2013 y presentar al Consejo Directivo, las recomendaciones que correspondan.

- ii. En cumplimiento a lo anterior, la Sub Dirección de Salud procedió a requerir información a la División de Supervisión y Control recibiendo informe generado por la médica supervisora asignada al Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, *Dra. Ana Elda Flores de Reyna*, en el cual en resumen se establece en relación al pago realizado en “exceso” del sobregiro de mayo de 2013, por 6 procedimientos que corresponden a la cantidad de US\$588.76, que son parte de las atenciones brindadas en dicho nosocomio, revisadas por su persona, quien constató que fueron brindados a usuarios del ISBM, y que debieron en su momento agregarse al sobregiro del mes correspondiente, de conformidad al convenio interinstitucional, pero por error involuntario del Hospital, se presentó en las atenciones del mes, lo que generó un monto mayor al estipulado y el Técnico de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, del Centro Regional de Atención de Santa Ana aceptó dicho monto y procedió a facturarlos, luego el Acta de Recepción de Servicios fue firmada por el Dr. Mario Ernesto Tovar Monge, quien fungía como Médico de Apoyo Administrativo y era la persona asignada para firmar las actas, las cuales adolecen de la falta de montos máximos asignados a cada proveedor y finalmente la pagaduría de la Institución que cancela este monto sin percatarse del error.

Por todo lo anterior y considerando que el Hospital Nacional Francisco Menéndez de la ciudad de Ahuachapán en primera instancia fue el causante del error, que en ningún momento se ha pagado por atenciones no recibidas por nuestros usuarios y que el error cometido en la institución se evidencia en diferentes niveles de las unidades que tuvieron relación con el procedimiento de recepción, revisión, autorización y pago de los documentos presentados por el centro hospitalario en mención, además de que el sistema informático no depuró el monto máximo a cancelar en el momento en que se procedió a realizar la facturación correspondiente por parte de los técnicos que realizaron dicho procedimiento.

- iii. Posterior a la revisión y análisis realizado se concluye que no existió detrimento del patrimonio institucional ya que se pudo evidenciar que las atenciones fueron brindadas a

usuarios del ISBM y se determinó a través de la revisión del expediente médico que fueron necesarias para restablecer y/o conservar la salud de los usuarios del ISBM que recibieron el servicio, sin embargo se hace necesario mejorar los mecanismos de control interno que permitan llevar un adecuado control de la ejecución de los convenios y/o contratos que se establecen entre el ISBM y los diversos proveedores de servicios médico hospitalarios que prestan servicios al ISBM.

Pero en vista de la situación que se ha presentado con este proveedor se realizarán las siguientes recomendaciones a las unidades correspondientes:

1. Requerir a la División de Informática y Tecnología que en el Acta de Recepción se anexe el monto máximo de cada proveedor a efectos de se pueda evaluar en forma oportuna por parte del administrador de contratos o el supervisor asignado al convenio, que el monto autorizado corresponde a lo asignado al proveedor.
2. Requerir a la División de Informática y Tecnología establecer los mecanismos de control informático que permitan filtrar y activen los mecanismos de alerta correspondientes cuando se presente una situación como la presentada por el proveedor en cuestión, no permitiendo la introducción de valores mayores a los establecidos en el Contrato o convenio. Establecer dentro de la planificación los tiempos administrativos que permitan llevar un adecuado control del contrato de los proveedores y a la vez permitan cumplir las funciones de la supervisión en la prestación de servicios a los usuarios.

También en consideración a la situación la División de Supervisión y Control procederá a realizar llamado de atención verbal a los médicos que están involucrados en dicha situación a efectos de que se establezcan una minuciosa revisión de los documentos que son validados para efectos de pago.

La Sub Dirección de Salud, ha establecido indicaciones las cuales fueron enviadas a todo el personal de la División de Supervisión y Control a través de nota y correo electrónico en varias ocasiones a efectos de mantener un adecuado control de los contratos.

El presente informe no requiere autorización por parte del Consejo Directivo y es únicamente para efectos de notificación y hacer de conocimiento las medidas tomadas.

.....

Finalizada la lectura el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez recomendó que se emita un Acuerdo por medio del cual se giren recomendaciones al Sub Director de Salud y al jefe de la División de Supervisión y Control recomendaciones tales como: 1) que de la lectura del informe se percibe una cadena de errores, por lo tanto se debe identificar por cada error el responsable de los mismos, para que el jefe inmediato emita la sanción de acuerdo a la normativa del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Instituto. 2) que para evitar en lo sucesivo dichos errores, el jefe inmediato identifique si el error fue por desconocer el procedimiento institucional, y si fuera ese el caso, que el personal responsable bajo su dirección reciba la inducción del proceso correspondiente. 3) que la Sub Dirección de Salud y la División de Supervisión y Control, con la finalidad de evitar negligencia por parte del Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, en cuanto a la revisión de la documentación de parte del referido Hospital, sea más puntal, para garantizar al ISBM que no hay errores como el presente, así deberán informarlo a las autoridades respectivas. El Directorio expresó su aprobación con la recomendación.

Concluida la lectura del informe presentado por la Sub Dirección de Salud y la División de Supervisión y Control, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe técnico referente a "Pago efectuado al Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán año 2013"**, presentado por las jefaturas de la Sub Dirección de Salud y División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y División de Supervisión y Control**, para que se efectúe el análisis y seguimiento de las observaciones siguientes:
  1. Debido a que se percibe una cadena de errores, identificar por cada error, quien fue el responsable, una vez identificado el jefe inmediato deberá emitir la sanción de acuerdo a la normativa del ISBM.
  2. Para evitar en el futuro esta clase de errores, el jefe inmediato deberá identificar si la actuación se originó por desconocer el procedimiento institucional, si fuera el caso, el personal responsable bajo su dirección deberá tener la inducción del proceso correspondiente.
  3. Dichas jefaturas deberán informar a las autoridades respectivas del Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, que se requiere de parte de ellos, una revisión puntual, con la finalidad de evitar que el ISBM cometa el mismo error en futuros cobros.

#### 11.4 Datos complementarios sobre contratación de personal faltante solicitado por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez

El Director Presidente en funciones manifestó al Directorio que se verá el Punto solicitado por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez que se incluyó en la agenda para completar detalle del Acta Número CINCUENTA Y CINCO, referente a contratación de personal faltante, ya que hoy al revisarse el Acta en mención, el ingeniero Guevara Álvarez, solicitó se adicione contratar Médico Maxilofacial (4 horas), en Policlínico de San Salvador y Santa Ana. El ingeniero Guevara ratificó su petición de que se incluya en las plazas pendientes de contratar las referidas plazas.

El Director Presidente consultó al Directorio si no hay objeción para agregar al detalle de plazas pendientes de contratación que acaba de mencionar el Ingeniero Guevara y en emitir el Acuerdo en esos términos, manifestando el pleno del Consejo Directivo que aprueban la incorporación de los datos, según lo solicitado por el ingeniero Guevara Álvarez.

Agotado el presente Punto y no existiendo objeción alguna, con base en el informe proporcionado por el Ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y según lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, **el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados** del dato complementario sobre contratación de personal faltante en Policlínicos y Consultorios Magisteriales en la zona occidental y central, proporcionado por el Director Propietario, ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

| Municipios y Departamento | Plaza requerida                | Policlínico Magisterial | Consultorio Magisterial |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Santa Ana<br>San Salvador | Médico Maxilofacial (4 horas). | x                       |                         |

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano juntamente con las jefaturas de la Sub Dirección de Salud y la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** se analice los datos sobre la contratación de las plazas según lo proporcionado por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y detallado en el Cuadro anterior, referente al personal faltante en Policlínicos y Consultorios Magisteriales en la zona occidental y central, debiendo preparar los requerimientos para las contrataciones al Departamento de Desarrollo Humano, para que éste último prepare los Puntos a ser presentados al Consejo Directivo en próximas sesiones.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente en funciones corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes veintiocho de julio** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Presidente en Funciones**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en Unidades Técnicas  
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**